

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 49



Viernes, 11 de marzo de 2011

cve: BOPBUR-2011-049

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado
en Castilla y León Occidental

Aprobación provisional del proyecto de trazado: «Autovía A-11 del Duero.
Tramo: L.P. de Burgos-Quintanilla de Arriba (Oeste)». Clave: 12-VA-3900

5

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales: C-21730-BU, C-2629/1999-BU
(Alberca-INY) «Central La Enebrada»

24

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MIRANDA DE EBRO

Notificación de resoluciones

31

Notificación de resoluciones

33

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

36

Dirección Provincial de Lugo

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Notificación de resoluciones

37



sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2011 del Convenio Colectivo de empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa 38

Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Ardas, S.A. 40

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica 53

Aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea en Burgos 54

Aprobación del proyecto de ejecución de líneas aéreas-subterráneas en los términos municipales de Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos y Buniel 56

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de Decreto sobre liquidación en Centro Residencial 61

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Aprobación de las obras de canalizaciones para línea de energía eléctrica, alumbrado y pavimentación de las calles Iglesia y Caño 62

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación inicial del presupuesto general de 2011 63

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Conclusión de la concesión administrativa de nicho sepulcral 64

Conclusión de la concesión administrativa de nicho sepulcral 65

Conclusión de la concesión administrativa de nicho sepulcral 66

Adjudicación del servicio de colaboración técnica para el desarrollo de actividades municipales en la fábrica de tornillos y en otros emplazamientos 67

Adjudicación de operación de Tesorería 68



sumario

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Aprobación del presupuesto general para 2010	69
Cuenta general de 2010	70
Aprobación del presupuesto general para 2009	71
Cuenta general de 2009	72
Solicitud de licencia ambiental para actividad apícola	73

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	74
--	----

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Solicitud de licencia ambiental para instalación de estación base de servicios de telecomunicaciones	80
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011	81
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitud de licencia de actividad para servicios medioambientales	82
Corrección de errores existentes en la publicación del presupuesto general para el ejercicio de 2011	83

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación del proyecto de ejecución de las obras de sustitución parcial de la red de abastecimiento de aguas	85
---	----

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Exposición pública del proyecto de pavimentación de calle El Castillo	86
---	----

JUNTAS VECINALES DE QUINTANA Y VALDENOCEDA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinagético de la Jurisdicción de Quintana y Valdenoceda	87
---	----

MANCOMUNIDAD LA YECLA

Contratación del suministro de material promocional (cubrebalcones y reposteros)	88
--	----



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Apelación de juicio de faltas 114/2010 89

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 642/2010 90

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 498/2010 92

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Procedimiento ordinario 748/2010 93

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES PADURCA

AÑASTRO - CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS)

Convocatoria de Asamblea General anual 94



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado

en Castilla y León Occidental

Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública del proyecto de trazado: «Autovía A-11 del Duero. Tramo: L.P. de Burgos-Quintanilla de Arriba (Oeste)». Clave: 12-VA-3900

El Director General de Carreteras, por delegación la Subdirectora General de Proyectos (resolución 12-7-1999), ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2010, lo siguiente:

1. – Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado «Autovía A-11 del Duero. Tramo: L.P. de Burgos-Quintanilla de Arriba (Oeste)», por un presupuesto de licitación estimado de 199.898.316,14 euros que no incluye la cantidad de 35.981.696,91 euros en concepto de IVA (18%) con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:

1.1. Se adaptará el proyecto, en la medida de lo posible, a los criterios de eficiencia que rigen actualmente en el Ministerio de Fomento.

1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Orden Circular sobre «Modificación de servicios en los proyectos de obras», de 7 de marzo de 1994.

2. – Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, y exclusivamente, los dos nuevos ramales del lado oeste del enlace de Quintanilla de Arriba (Este) a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento.

3. – Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de cada una de dichas provincias, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2).



En virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, se somete el citado documento y la resolución de aprobación provisional al trámite de información pública por un periodo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, según lo ordenado en la citada resolución y de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y con la Ley de Expropiación Forzosa, se somete igualmente al trámite de información pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, durante un periodo también de treinta (30) días hábiles, contados de la misma forma que el periodo anteriormente señalado.

Durante dicho plazo el proyecto de trazado con toda su documentación estará expuesto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, sita en calle Lorenzo Hurtado, 6-4.ª planta, Valladolid, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, sita en avenida del Cid, 54, Burgos y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Quintanilla de Arriba, Peñafiel, Manzanillo, Olmos de Peñafiel, Castrillo de Duero, provincia de Valladolid, y Nava de Roa y Valdezate, provincia de Burgos, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y observaciones que considere oportunas, sobre la relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, así como aportar por escrito los datos necesarios para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Carreteras y artículo 34 de su Reglamento podrán presentarse en este trámite observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de los dos nuevos ramales del lado oeste del enlace de Quintanilla de Arriba (Este) y sobre la concepción global de su trazado.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hace constar expresamente que la autovía tendrá limitación de accesos a las propiedades, así como las limitaciones a la propiedad que impone el artículo 25 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Una vez finalizada la información pública, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes a los fines de expropiación, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres (artículo 8 de la Ley de Carreteras).



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE AUTOVÍA A-11 DEL DUERO. TRAMO: L.P. DE BURGOS-QUINTANILLA DE ARRIBA (OESTE). PROVINCIAS: VALLADOLID Y BURGOS

PROVINCIA DE VALLADOLID

T.M. Quintanilla de Arriba

N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
1	47.1277.001	2	9024	ESTADO M FOMENTO DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE C Y LEÓN	17061	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
2	47.1277.002	2	86	REDONDO CARRASCAL MACARIA, HEREDEROS DE REDONDO CARRASCAL FIDENCIA, HEREDEROS DE REDONDO CARRASCAL ELEUTERIA	88	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
3	47.1277.003	2	85	SANZ PEÑA ANTOLIANO	146	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
4	47.1277.004	2	10083	Y HERMANOS REDONDO REDONDO MARIA MERCEDES, Y HERMANOS REDONDO REDONDO NICOLAS, Y HERMANOS REDONDO REDONDO MARIA CARMEN	319	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
5	47.1277.005	2	82	SANZ SANZ ANGELA	2042	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
6	47.1277.006	2	9009	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	64	0	0	HIDROGRAFÍA CONSTRUIDA (EMBALSE, CANAL)
7	47.1277.007	2	9023	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	935	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
8	47.1277.008	3	9011	AYTO QUINTANILLA DE ARRIBA	369	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
9	47.1277.009	3	34	MARTÍN MARTÍN JOSE ANTONIO	1644	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
10	47.1277.010	4	9003	AYTO QUINTANILLA DE ARRIBA	278	0	9	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
11	47.1277.011	4	9	CARRASCAL TEJERO JOSE MARIA	3678	367	1290	LABOR O LABRADÍO SECANO
12	47.1277.012	4	9016	ESTADO M FOMENTO DEMARCACION DE CARRETERAS DE C Y LEÓN	27916	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
13	47.1277.013	4	9001	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	110	44	9	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
14	47.1277.014	4	16	HEREDEROS DE SANZ REPISO MARIA, TEJERO SANZ JOSE ANTONIO	0	369	1	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
15	47.1277.015	4	15	REDONDO CARRASCAL QUIRINO	2581	1402	285	LABOR O LABRADÍO SECANO
16	47.1277.016	4	9015	JUNTA CASTILLA Y LEÓN	417	275	51	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
17	47.1277.017	4	5128	PASCUAL REPISO AURELIO	915	727	94	LABOR O LABRADÍO SECANO
18	47.1277.018	4	5131	HEREDEROS DE VALLEJO MADRAZO CONSTANTINO	785	95	72	LABOR O LABRADÍO SECANO
19	47.1277.019	4	5130	REDONDO HORRA ANTONIO	350	372	42	LABOR O LABRADÍO SECANO
20	47.1277.020	4	5132	HEREDEROS DE ARRANZ REDONDO ELOY	64	0	0	VIÑA SECANO
21	47.1277.021	4	5129	REDONDO CARRASCAL FELIX	256	480	75	VIÑA SECANO
22	47.1277.022	4	5127	SANZ SANZ ANGELA	1059	330	40	LABOR O LABRADÍO SECANO
23	47.1277.023	4	5124	REDONDO MADRAZO JAVIER	0	111	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
24	47.1277.024	4	5125	CARRASCAL CARRASCAL FRANCISCO	2	222	4	VIÑA SECANO
25	47.1277.025	4	5126	REDONDO CARRASCAL MACARIA, HEREDEROS DE REDONDO CARRASCAL FIDENCIA, HEREDEROS DE REDONDO CARRASCAL ELEUTERIA	398	518	42	VIÑA SECANO
26	47.1277.026	4	5115	SANZ SANZ ANGELA	331	222	4	LABOR O LABRADÍO SECANO
27	47.1277.027	4	5114	REDONDO REDONDO NICOLAS	693	639	16	VIÑA SECANO
28	47.1277.028	4	34	HEREDEROS DE CRESPO GIMENO MARGARITA	1796	763	24	LABOR O LABRADÍO SECANO
29	47.1277.029	4	9008	AYTO QUINTANILLA DE ARRIBA	119	46	3	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
30	47.1277.030	4	33	HEREDEROS DE REDONDO ARRANZ MARIA GUADALUPE	3567	2468	104	LABOR O LABRADÍO SECANO
31	47.1277.031	4	9011	AYTO QUINTANILLA DE ARRIBA	52	78	23	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
32	47.1277.032	4	37	VALDIVIESO CARRASCAL M DEL CARMEN, VALDIVIESO CARRASCAL LUIS	631	498	2	LABOR O LABRADÍO SECANO
33	47.1277.033	4	9012	AYTO QUINTANILLA DE ARRIBA	0	75	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
34	47.1277.034	4	39	HEREDEROS DE ARRANZ REPISO BERNARDA	0	12	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
35	47.1277.035	4	201	VALDIVIESO CARRASCAL M DEL CARMEN, VALDIVIESO CARRASCAL LUIS	3542	2919	240	VIÑA SECANO
36	47.1277.036	1	80	REDONDO HORRA ANTONIO	2	0	16	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
37	47.1277.037	1	9006	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	135	0	19	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
38	47.1277.038	1	9030	ESTADO M FOMENTO DEMARCACION DE CARRETERAS DE C Y LEÓN	83055	39	205	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
39	47.1277.039	1	77	REDONDO REDONDO LAURENTINA	205	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
40	47.1277.040	1	9029	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	337	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
41	47.1277.041	1	9010	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	1296	0	0	HIDROGRAFÍA CONSTRUIDA (EMBALSE, CANAL)
42	47.1277.042	1	20074	CARRASCAL CARRASCAL FRANCISCO	4543	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
43	47.1277.043	1	72	HEREDEROS DE REDONDO ARRANZ PEDRO	5988	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
44	47.1277.044	1	5252	REDONDO MARTÍN JOSE IGNACIO, REDONDO MARTÍN LUIS CARLOS, REDONDO MARTÍN SANTIAGO, REDONDO MARTÍN ANA ISABEL	565	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
45	47.1277.045	1	5251	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	890	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
46	47.1277.046	1	5272	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	1792	0	0	PASTOS
47	47.1277.047	1	10074	CARRASCAL CARRASCAL FRANCISCO	1783	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
48	47.1277.048	1	9022	AYTO QUINTANILLA DE ARRIBA	315	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
49	47.1277.049	1	5258	VALLEJO MADRAZO VICENTE	95	1	17	LABOR O LABRADÍO SECANO
50	47.1277.050	1	5257	ARRANZ GÓMEZ MARIA CARMEN	22	13	27	LABOR O LABRADÍO SECANO
51	47.1277.051	1	5256	ARRANZ GÓMEZ BERNARDO	2	13	36	LABOR O LABRADÍO SECANO
52	47.1277.052	1	5255	ARRANZ GÓMEZ EUGENIO	6	2	35	LABOR O LABRADÍO SECANO
53	47.1277.053	1	5254	ARRANZ GÓMEZ MARIA ANGELES	14	48	140	LABOR O LABRADÍO SECANO
54	47.1277.054	1	5253	ARRANZ GÓMEZ FLORENCIA ROSALIA	72	30	116	LABOR O LABRADÍO SECANO
55	47.1277.055	1	9011	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	34	19	34	HIDROGRAFÍA CONSTRUIDA (EMBALSE, CANAL)
56	47.1277.056	4	5135	ARRANZ GRANADO FERNANDO	1	0	0	VIÑA SECANO
57	47.1277.057	1	53	HEREDEROS DE VALLEJO MADRAZO CONSTANTINO	3640	612	831	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
58	47.1277.058	1	9012	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	519	16	11	HIDROGRAFÍA CONSTRUIDA (EMBALSE, CANAL)
59	47.1277.059	1	54	REDONDO ARRANZ DACIANO	3438	243	398	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
60	47.1277.060	1	9023	AYTO QUINTANILLA DE ARRIBA	369	29	38	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
61	47.1277.061	1	55	CASTELLANA DE VINOS DE CRIANZA S L	3834	392	567	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
62	47.1277.062	1	9014	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	128	17	24	HIDROGRAFÍA CONSTRUIDA (EMBALSE, CANAL)
63	47.1277.063	1	10056	MARTÍN MARTÍN JOSE ANTONIO	3873	481	22849	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
64	47.1277.064	1	5312	MARTÍN MARTÍN JOSE ANTONIO	192	20	771	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
65	47.1277.065	1	20056	MARTÍN MARTÍN JOSE ANTONIO	3865	457	3375	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
66	47.1277.066	1	68	REDONDO TEJERO CESAR	715	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
67	47.1277.067	1	58	MARTÍN MARTÍN JOSE ANTONIO	2902	342	532	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
68	47.1277.068	1	59	MARTÍN MARTÍN JOSE ANTONIO	6106	724	1176	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
69	47.1277.069	1	67	ARRANZ PUERTAS ENRIQUE, CAL MENESES GLORIA	2103	222	347	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
70	47.1277.070	1	66	CARRASCAL REPISO JOSE ANTONIO, CARRASCAL REPISO ALEJANDRO, CARRASCAL REPISO JESUS	5651	549	1398	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
71	47.1277.071	4	5143	BODEGAS Y VIÑEDOS SANTO DOMINGO SA	0	0	85	PINAR PINEA O DE FRUTO
72	47.1277.072	4	9010	AYTO QUINTANILLA DE ARRIBA	8	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
73	47.1277.073	1	302	REDONDO REDONDO FELICITAS	144	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
74	47.1277.074	1	5282	HEREDEROS DE MORENO LOPEZ ROSARIO	320	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
75	47.1277.075	1	5263	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	25	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
76	47.1277.076	1	75	HERNANDO MARTÍN ANTONIO	61	0	0	VIÑA SECANO
77	47.1277.077	4	36	HEREDEROS DE ARRANZ ESTEBAN GREGORIO	48	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
78	47.1277.078	4	9009	AYTO QUINTANILLA DE ARRIBA	9	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
T.M. Peñafiel								
79	47.1147.001	501	42	REDONDO HERGUEDAS JOSE LUIS	1284	157	502	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
80	47.1147.002	501	9006	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	5239	246	554	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
81	47.1147.003	501	9013	ESTADO M FOMENTO DEMARCAACION DE CARRETERAS DE C Y LEÓN	8878	6	25	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
82	47.1147.004	501	9009	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	17810	216	0	VÍA FÉRREA
83	47.1147.005	506	1	CARRASCAL REPISO JESUS	9	375	428	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
84	47.1147.006	506	9018	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	0	223	231	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
85	47.1147.007	506	5001	CA CASTILLA Y LEÓN C MEDIO AMBIENTE ORDENACION	0	0	275	IMPRODUCTIVO
86	47.1147.008	506	3	REDONDO REDONDO IRENE	9	305	302	LABOR O LABRADÍO SECANO
87	47.1147.009	506	75	CARRASCAL REPISO JOSE ANTONIO	0	0	778	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
88	47.1147.010	501	41	HEREDEROS DE PASCUAL CARRASCAL MARIA CONCEPCIÓN	4914	1962	516	VIÑA SECANO
89	47.1147.011	501	40	PASCUAL REPISO JESUS	3065	443	435	VIÑA SECANO
90	47.1147.012	501	39	PASCUAL REPISO JESUS	2369	473	437	VIÑA SECANO
91	47.1147.013	501	38	PASCUAL CARRASCAL JOSE ANTONIO	1646	767	501	VIÑA SECANO
92	47.1147.014	501	36	MATEO ARENILLAS TOMAS	13504	533	952	LABOR O LABRADÍO SECANO
93	47.1147.015	506	2	TABLADA CAMERO MARIA JESUS	5	426	1705	LABOR O LABRADÍO SECANO
94	47.1147.016	506	9004	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	0	16	88	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
95	47.1147.017	506	5	HEREDEROS DE REDONDO CARRASCAL ELEUTERIA	0	52	384	LABOR O LABRADÍO SECANO
96	47.1147.018	505	9004	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	7	37	83	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
97	47.1147.019	505	1	RODRIGUEZ FUENTE M ANGELA, HERNANDO MARTÍN ANTONIO	3779	2718	1771	LABOR O LABRADÍO SECANO
98	47.1147.020	505	4	BODEGAS Y VIÑEDOS SANTO DOMINGO SA	14685	2122	1493	VIÑA SECANO
99	47.1147.021	501	33	REDONDO REDONDO LAURENTINA	1357	601	733	LABOR O LABRADÍO SECANO
100	47.1147.022	501	35	REPISO CARDENAL PURIFICACION	1313	234	371	LABOR O LABRADÍO SECANO
101	47.1147.023	9	37	GIL DIEZ SATURNINO	0	0	1552	LABOR O LABRADÍO SECANO
102	47.1147.024	9	41	GIL DIEZ SATURNINO	0	0	346	LABOR O LABRADÍO SECANO
103	47.1147.025	505	9011	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	720	628	187	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
104	47.1147.026	501	9008	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	265	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
105	47.1147.027	505	6	BODEGAS Y VIÑEDOS SANTO DOMINGO SA	16166	38	1093	VIÑA SECANO
106	47.1147.028	505	92	PASCUAL REPISO JESUS	6480	683	170	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
107	47.1147.029	505	9016	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	879	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
108	47.1147.030	505	9	REPISO REDONDO SEMPRONIANO	9617	0	0	VIÑA SECANO
109	47.1147.031	505	9012	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	416	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
110	47.1147.032	505	25	PASCUAL REPISO JESUS	8457	0	0	VIÑA SECANO
111	47.1147.033	505	9006	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	1675	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
112	47.1147.034	505	26	MARTÍN MARTÍN JOSE ANTONIO	811	0	0	VIÑA SECANO
113	47.1147.035	505	88	RODRIGUEZ ARRANZ SABINO	2542	0	0	VIÑA SECANO
114	47.1147.036	505	27	RODRIGUEZ ARRANZ SABINO	12109	0	0	VIÑA SECANO
115	47.1147.037	505	24	VALLEJO MADRAZO JULIAN	1371	0	0	VIÑA SECANO
116	47.1147.038	505	28	PEÑA PEÑA RAFAEL	38821	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
117	47.1147.039	504	9011	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	4377	0	56	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
118	47.1147.040	505	9018	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	290	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
119	47.1147.041	505	29	CARRASCAL CARRASCAL HERMANOS	13211	0	1016	LABOR O LABRADÍO SECANO
120	47.1147.042	504	65	ARRANZ REDONDO FRANCISCO JAVIER	0	0	174	LABOR O LABRADÍO SECANO
121	47.1147.043	505	9008	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	452	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
122	47.1147.044	505	30	REDONDO TEJERO CESAR	150	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
123	47.1147.045	505	31	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	6655	0	36	LABOR O LABRADÍO SECANO
124	47.1147.046	505	32	REPISO ARRANZ HERMANOS	821	0	712	LABOR O LABRADÍO SECANO
125	47.1147.047	504	66	ALONSO PARRA MIGUEL ANGEL	12780	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
126	47.1147.048	504	68	ALONSO PARRA TERESA	4239	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
127	47.1147.049	504	67	ALONSO PARRA MARIA ARACELI	8860	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
128	47.1147.050	504	77	OJOSNEGROS GARCÍA MARGARITA, MEDINA MEDINA ARCADIO	518	128	165	LABOR O LABRADÍO SECANO
129	47.1147.051	504	76	PEÑA ARRANZ MAURICIO	28402	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
130	47.1147.052	504	85	PEÑA ARRANZ JULIANA	1764	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
131	47.1147.053	504	86	PEÑA ARRANZ MAURICIO	13025	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
132	47.1147.054	504	9003	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	353	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
133	47.1147.055	504	87	TEJERO GIMENO MAXIMO	1696	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
134	47.1147.056	504	88	TEJERO GIMENO MAXIMO	2747	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
135	47.1147.057	504	89	TEJERO GIMENO MAXIMO	16672	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
136	47.1147.058	504	90	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	1259	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
137	47.1147.059	504	91	HEREDEROS DE CANO GARCÍA JULIO	5160	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
138	47.1147.060	504	9004	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	559	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
139	47.1147.061	504	95	MARTÍN GARCÍA CARLOS, MARTÍN RUIZ MARIA PILAR	24059	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
140	47.1147.062	12	9015	JUNTA CASTILLA Y LEÓN	1637	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
141	47.1147.063	12	5006	DESCONOCIDO	110	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
142	47.1147.064	12	5007	HEREDEROS DE VELASCO VILLAMAR BRIGIDA	1660	2	8	LABOR O LABRADÍO SECANO
143	47.1147.065	12	63	CANO MARTÍNEZ ENRIQUE	8114	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
144	47.1147.066	12	5005	RUIZ ARENALES JUANA	64	3	50	LABOR O LABRADÍO SECANO
145	47.1147.067	12	5004	SANZ PEREZ MODESTA	276	50	81	LABOR O LABRADÍO SECANO
146	47.1147.068	12	9003	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	621	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
147	47.1147.069	12	65	ARRANZ SINOVAS JUAN ANTONIO	189	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
148	47.1147.070	12	5022	FLORES HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	1872	0	0	VIÑA SECANO
149	47.1147.071	12	5021	VAQUERO ARRANZ FELIX	14994	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
150	47.1147.072	12	9016	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	738	0	0	OTROS
151	47.1147.073	12	5025	HEREDEROS DE ARRANZ REDONDO AGUSTIN	38	0	0	VIÑA SECANO
152	47.1147.074	12	5026	LLORENTE MONEDO PEDRO	6466	0	0	VIÑA SECANO
153	47.1147.075	12	9006	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	388	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
154	47.1147.076	12	5033	GÓMEZ MOLPECERES MARIA LUISA	31	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
155	47.1147.077	12	5032	BAYON SAN JOSE JULIO, BAYON SAN JOSE LUIS	2516	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
156	47.1147.078	12	9017	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	256	0	0	OTROS
157	47.1147.079	12	9002	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	233	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
158	47.1147.080	12	56	CANO MARTÍNEZ ENRIQUE	3728	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
159	47.1147.081	12	9004	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	141	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
160	47.1147.082	12	68	PEÑA ARENAS JOSE	3643	0	0	VIÑA SECANO
161	47.1147.083	12	9022	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	196	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
162	47.1147.084	12	46	LERMA DIEZ JULIA	10953	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
163	47.1147.085	12	47	REDONDO GIL NATIVIDAD	3376	0	0	VIÑA SECANO
164	47.1147.086	12	9005	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	850	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
165	47.1147.087	12	41	GARCÍA GARCÍA LEONARDO	20434	0	40	LABOR O LABRADÍO SECANO
166	47.1147.088	12	9010	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	1483	0	102	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
167	47.1147.089	12	33	LERMA DIEZ ALEJANDRO	39875	172	2544	LABOR O LABRADÍO SECANO
168	47.1147.090	12	5077	LERMA DIEZ ALEJANDRO	0	0	123	LABOR O LABRADÍO SECANO
169	47.1147.091	12	5078	DESCONOCIDO	0	0	53	LABOR O LABRADÍO SECANO
170	47.1147.092	12	5125	ARRANZ VEGANZONES MAXIMO, ARRANZ VEGANZONES BENJAMIN	7957	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
171	47.1147.093	12	5081	DIEZ DIEZ MARIA CARMEN	1050	0	0	VIÑA SECANO
172	47.1147.094	12	29	PALOMERO MORO ANDRES LUIS, PALOMERO MORO MARIA FELISA, PALOMERO MORO MARIA ISABEL	11371	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
173	47.1147.095	12	30	GARCÍA GARCÍA LEONARDO	7165	0	0	VIÑA SECANO
174	47.1147.096	12	9014	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	498	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
175	47.1147.097	12	12	PALOMERO MORO ANDRES LUIS, PALOMERO MORO MARIA FELISA, PALOMERO MORO MARIA ISABEL	16677	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
176	47.1147.098	12	11	INVER SEB SL	172	0	0	VIÑA SECANO
177	47.1147.099	12	9001	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	816	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
178	47.1147.100	12	5122	VILLA FERNANDEZ VELASCO JUSTA	10967	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
179	47.1147.101	12	9012	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	875	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
180	47.1147.102	15	5008	VELASCO MARTÍN MARIA CRUZ	337	0	10	VIÑA SECANO
181	47.1147.103	15	5009	VILLA FERNANDEZ VELASCO JUSTA	5836	66	123	LABOR O LABRADÍO SECANO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
182	47.1147.104	15	9014	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	610	17	34	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
183	47.1147.105	15	55	ESCRIBANO SARABIA MONICA, ESCRIBANO SARABIA JOSE MIGUEL, ESCRIBANO SARABIA DIEGO	25284	101	272	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
184	47.1147.106	15	9016	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	455	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
185	47.1147.107	15	5033	BAYON SAN JOSE JULIO	311	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
186	47.1147.108	15	5034	BAYON SAN JOSE JULIO	632	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
187	47.1147.109	15	5035	BAYON SAN JOSE JULIO	613	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
188	47.1147.110	15	5036	BAYON SAN JOSE JULIO	852	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
189	47.1147.111	15	5037	SAN JOSE MARTÍN VICTORIA	950	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
190	47.1147.112	15	5041	GARCÍA DIEZ MANUEL	14932	0	0	VIÑA SECANO
191	47.1147.113	15	5023	ARRANZ FUENTE MAXIMILIANO, BENITO GARCÍA CASIMIRO	1368	0	0	VIÑA SECANO
192	47.1147.114	15	5022	HEREDEROS DE LERMA DE LA FUENTE TEODORO	5546	0	0	VIÑA SECANO
193	47.1147.115	15	5132	ARRANZ FUENTE MAXIMILIANO	5532	0	0	VIÑA SECANO
194	47.1147.116	15	5131	ARRANZ SAMANIEGO MARIANO	396	0	0	VIÑA SECANO
195	47.1147.117	15	5412	GARCÍA GONZÁLEZ JOSE	124	0	0	VIÑA SECANO
196	47.1147.118	15	5130	HEREDEROS DE PARA PALACIOS ANASTASIA	5526	0	0	VIÑA SECANO
197	47.1147.119	15	9032	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	1000	0	0	OTROS
198	47.1147.120	15	5133	BAYON SAN JOSE JULIO, BAYON SAN JOSE LUIS	706	0	0	VIÑA SECANO
199	47.1147.121	15	5129	MURUAGA VALZOLA ANA MARIA	50	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
200	47.1147.122	15	5141	BODEGAS TIONIO SA	8709	0	0	VIÑA SECANO
201	47.1147.123	15	5140	SANZ FUENTE MARCELO	1272	0	0	VIÑA SECANO
202	47.1147.124	15	9033	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	199	0	0	OTROS
203	47.1147.125	15	5142	BODEGAS TIONIO SA	17722	176	1001	VIÑA SECANO
204	47.1147.126	15	9019	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	0	18	67	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
205	47.1147.127	15	30	HEREDEROS DE BENITO GARCÍA PETRA	485	369	981	LABOR O LABRADÍO SECANO
206	47.1147.128	15	5244	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	2519	161	267	PASTOS
207	47.1147.129	15	9022	JUNTA CASTILLA Y LEÓN	8403	48	463	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
208	47.1147.130	15	5137	FERNANDEZ VELASCO SIXTO	454	0	0	VIÑA SECANO
209	47.1147.131	15	5136	CERON GONZÁLEZ LUIS	159	0	0	VIÑA SECANO
210	47.1147.132	17	5093	MOLPECERES GONZÁLEZ MARIA PILAR	414	0	1	LABOR O LABRADÍO SECANO
211	47.1147.133	17	5092	MOLPECERES GONZÁLEZ MARIA PILAR	639	4	14	LABOR O LABRADÍO SECANO
212	47.1147.134	17	5077	SOTO ARRANZ LUCIANO	1543	0	0	VIÑA SECANO
213	47.1147.135	17	5090	BAYON PRIANTE JOSE	57224	479	2419	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
214	47.1147.136	17	5089	ARRANZ MOLPECERES SABINA	3318	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
215	47.1147.137	17	5088	MARTÍN DIEZ ANDRES	9642	0	0	VIÑA SECANO
216	47.1147.138	17	5087	ARRANZ MOLPECERES SABINA	5191	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
217	47.1147.139	17	5085	ARRANZ MOLPECERES JUANA	595	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
218	47.1147.140	17	5086	SOTO ARRANZ JESUS	7403	72	226	LABOR O LABRADÍO SECANO
219	47.1147.141	17	9005	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	1511	14	45	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
220	47.1147.142	17	10	BAYON HERNANDO GREGORIO	16671	180	16137	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
221	47.1147.143	15	5243	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	0	24	110	LABOR O LABRADÍO SECANO
222	47.1147.144	15	29	DESCONOCIDO	148	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
223	47.1147.145	17	9	ARRANZ FUENTE MAXIMILIANO	33	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
224	47.1147.146	17	5075	SOTO ARRANZ LUCIANO	4750	0	0	VIÑA SECANO
225	47.1147.147	17	5076	SOTO ARRANZ LUCIANO	1598	0	0	VIÑA SECANO
226	47.1147.148	17	5084	SOTO CEBALLOS EMILIANO	710	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
227	47.1147.149	17	9001	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	1179	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
228	47.1147.150	16	5097	HERNANDO VILLAMAR JULIANA	489	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
229	47.1147.151	16	5098	BAYON PRIANTE JOSE	3149	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
230	47.1147.152	17	11	OJOSNEGROS MARCOS SALVADOR, BAYON SAVAL MARIA DEL PILAR, BAYON SAVAL ROSANA, OJOSNEGROS BAYON JESUS, OJOSNEGROS BAYON CESAR, OJOSNEGROS DE LOS RIOS MIRIAM, OJOSNEGROS DE LOS RIOS JOSE ANTONIO	14748	0	46275	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
231	47.1147.153	17	5073	CEA DIEZ PEDRO	0	0	63	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
232	47.1147.154	17	5074	DIEZ PEDRALS M EUGENIA	0	0	4384	PASTOS
233	47.1147.155	17	12	FUENTE CARRASCAL ANTONIO, FUENTE BENITO PILAR, FUENTE BENITO JOSE	2366	0	178	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
234	47.1147.156	17	13	FUENTE CARRASCAL ANTONIO, FUENTE BENITO PILAR, FUENTE BENITO JOSE	18498	93	481	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
235	47.1147.157	17	14	POSAC ZARZA JOSE LUIS	3861	25	169	LABOR O LABRADÍO SECANO
236	47.1147.158	17	15	POSAC ZARZA JOSE LUIS	872	0	128	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
237	47.1147.159	17	16	ARRIBAS SANZ MARIA	598	0	324	LABOR O LABRADÍO SECANO
238	47.1147.160	17	9013	JUNTA CASTILLA Y LEÓN	893	0	54	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
239	47.1147.161	17	5110	EXPLOTACIONES AGRICOLAS RICO MINGUEZ SL	586	180	579	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
240	47.1147.162	17	5065	POSAC PARA JOAQUIN	4550	279	1221	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
241	47.1147.163	17	5109	POSAC ZARZA JOSE LUIS, POSAC ZARZA ANTONIO	10	22	217	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
242	47.1147.164	17	9003	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	1299	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
243	47.1147.165	17	5008	HEREDEROS DE FRUTOS ARRANZ SEGUNDO	6500	0	4767	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
244	47.1147.166	17	5004	RIERA BLANCO MARIA	31	0	0	ARBOLES DE RIBERA
245	47.1147.167	17	5003	SAN JUAN MARTÍN JULIAN, GARCÍA FUENTE CONCEPCIÓN	11206	52	624	VIÑA SECANO
246	47.1147.168	17	9016	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	936	0	441	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
247	47.1147.169	17	5007	HEREDEROS DE FRUTOS ARRANZ SEGUNDO	2253	0	6408	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
248	47.1147.170	17	5006	PINTO CONDE ANGEL JOAQUIN	5187	0	10280	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
249	47.1147.171	17	5005	PLATERO BUENO ALEJANDRO	2778	22	4273	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
250	47.1147.172	17	9014	JUNTA CASTILLA Y LEÓN	1900	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
251	47.1147.173	22	35	HEREDEROS DE PARA DIEZ JULIO	9913	28	83	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
252	47.1147.174	22	34	HEREDEROS DE PARA DIEZ JULIO	648	31	103	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
253	47.1147.175	22	5010	MARTÍN MARTÍN ARMANDO	6241	0	0	VIÑA SECANO
254	47.1147.176	22	5003	MARTÍN MARTÍN ARMANDO	2233	0	0	VIÑA SECANO
255	47.1147.177	22	5004	MARTÍN MARTÍN ARMANDO	2528	0	0	VIÑA SECANO
256	47.1147.178	22	9002	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	424	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
257	47.1147.179	22	5023	BAYON MOLINO CARLOS	859	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
258	47.1147.180	22	5024	PINTO CONDE JOSE	7600	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
259	47.1147.181	22	9014	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	1453	0	0	OTROS
260	47.1147.182	22	5028	PARA GARCÍA FLORENCIO	345	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
261	47.1147.183	22	5029	MOLINERO DIOS ENMUNDO, MOLINERO APARICIO TOMAS	13265	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
262	47.1147.184	22	38	FUENTE MARTÍN PEDRO	14818	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
263	47.1147.185	21	9001	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	2221	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
264	47.1147.186	21	5003	MOLPECERES GONZÁLEZ MATIAS	1516	0	0	VIÑA SECANO
265	47.1147.187	21	1	MOLPECERES GONZÁLEZ MARIANO	8492	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
266	47.1147.188	21	7	MOLPECERES GONZÁLEZ BERNARDINA	7053	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
267	47.1147.189	21	2	FUENTE MUÑOZ TOMAS, FUENTE MUÑOZ JESUS	9698	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
268	47.1147.190	21	5010	MARTÍN VELASCO SABINO	7038	0	0	VIÑA SECANO
269	47.1147.191	21	5007	GALLEGO DIEZ QUINTINA	1228	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
270	47.1147.192	21	5008	BURGOA PEDRO TRIFON	1296	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
271	47.1147.193	21	5009	CALVO ARRANZ TIMOTEO	1871	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
272	47.1147.194	21	5011	HEREDEROS DE ARRANZ REDONDO AGUSTIN	1974	0	0	VIÑA SECANO
273	47.1147.195	21	5015	LERMA PUERTAS RUFINO	1604	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
274	47.1147.196	21	5052	HEREDEROS DE ANGULO MARGÜELLO TOMAS	3658	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
275	47.1147.197	21	5016	LERMA PUERTAS RUFINO	6052	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
276	47.1147.198	21	5018	ALONSO PORTUGAL JESUS	234	0	0	VIÑA SECANO
277	47.1147.199	21	5051	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	16492	0	0	PINAR PINEA O DE FRUTO
278	47.1147.200	21	5020	HEREDEROS DE ARRANZ REDONDO AGUSTIN	3095	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
279	47.1147.201	21	5021	REDONDO VELASCO ANICETO	1003	0	0	PASTOS
280	47.1147.202	21	5022	GIL LAZARO CAYO	1889	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
281	47.1147.203	21	5023	GIL LAZARO SOCORRO	62	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
282	47.1147.204	21	5033	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	1759	0	0	PASTOS
283	47.1147.205	21	5034	REDONDO MARTÍN TOMAS	4249	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
284	47.1147.206	21	5035	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	1632	0	0	PASTOS
285	47.1147.207	21	5036	REDONDO SANZ ABILIO	1054	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
286	47.1147.208	21	5037	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	3765	0	0	PINAR PINEA O DE FRUTO
287	47.1147.209	21	5038	DIEZ PLATERO FLORENCIO	1923	0	0	PASTOS
288	47.1147.210	21	5031	GIL REDONDO DEMETRIO	8138	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
289	47.1147.211	21	3	GARCÍA GARCÍA LEONARDO	33001	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
290	47.1147.212	21	5039	FRUTOS DELGADO CIRILO	11	0	0	PASTOS
291	47.1147.213	21	5040	REDONDO GIL ALEJANDRO	98	0	0	IMPRODUCTIVO
292	47.1147.214	21	5041	DIEZ CANO GABRIEL	12	0	0	IMPRODUCTIVO
293	47.1147.215	21	5043	DIEZ FRUTOS JUAN	522	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
294	47.1147.216	21	5044	REDONDO ARRANZ TEODOSIO	80	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
295	47.1147.217	24	5003	ARRANZ PLATERO LEANDRO	84	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
296	47.1147.218	24	1	FRUTOS REDONDO CONCEPCIÓN	15174	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
297	47.1147.219	24	5001	FRUTOS DELGADO CIRILO	3909	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
298	47.1147.220	24	2	MELERO FRUTOS M ISABEL	57491	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
299	47.1147.221	20	9007	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	10	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
300	47.1147.222	24	5015	LAZARO REDONDO BRAULIO	54	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
301	47.1147.223	24	9005	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	2350	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
302	47.1147.224	24	9	LAZARO RODRIGUEZ ANTOLIN	283	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
303	47.1147.225	24	5045	LAZARO REDONDO SATURNINO	7003	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
304	47.1147.226	24	5041	BLAS REDONDO MARCELINO	1166	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
305	47.1147.227	24	5043	PLATERO FRUTOS CLEMENTINA, PLATERO FRUTOS JESUS	11425	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
306	47.1147.228	24	9006	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	179	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
307	47.1147.229	24	13	CAMARA AGRARIA LOCAL PEÑAFIEL	781	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
308	47.1147.230	24	5048	GRANADO MINGUEZ ROSALIA	660	0	0	PASTOS
309	47.1147.231	24	5047	REDONDO GIL ALEJANDRO	2498	0	0	PINAR PINEA O DE FRUTO
310	47.1147.232	24	5046	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	7954	0	0	PINAR PINEA O DE FRUTO
311	47.1147.233	24	5050	FUENTE AGUADO ESTEBAN	2847	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
312	47.1147.234	24	5049	HUELMO CANO ANTONIO, HUELMO CANO JESUS	303	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
313	47.1147.235	24	5056	JORGE REDONDO EULOGIO	3	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
314	47.1147.236	24	5051	REDONDO MELERO SANTIAGO	2834	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
315	47.1147.237	24	9020	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	667	0	0	OTROS
316	47.1147.238	24	5053	PLATERO FRUTOS CLEMENTINA, PLATERO FRUTOS JESUS	1441	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
317	47.1147.239	24	5054	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	1675	0	0	PASTOS
318	47.1147.240	24	9012	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	2977	0	549	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
319	47.1147.241	24	5068	HEREDEROS DE REDONDO REDONDO PAULINO	6248	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
320	47.1147.242	24	5067	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	322	0	0	PASTOS
321	47.1147.243	24	5071	REDONDO MUÑOZ JUAN	3218	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
322	47.1147.244	24	5070	HEREDEROS DE ARRANZ REDONDO AGUSTIN	2388	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
323	47.1147.245	24	5073	FRUTOS REDONDO ANTONIO, FRUTOS MARBAN MARIA ROSARIO, DE FRUTOS DE FRUTOS QUINTINA	10886	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
324	47.1147.246	24	18	FRUTOS REDONDO ANTONIO	8473	0	0	VIÑA SECANO
325	47.1147.247	24	19	REDONDO ARRANZ JOSE LUIS	12248	0	0	VIÑA SECANO
326	47.1147.248	24	9001	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	572	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
327	47.1147.249	24	5442	PLATERO FRUTOS JUAN	409	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
328	47.1147.250	24	5439	ARRANZ ARENALES JUAN	432	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
329	47.1147.251	24	5440	MELERO FRUTOS M ISABEL	1520	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
330	47.1147.252	24	5441	HUELMO CANO ANASTASIO	644	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
331	47.1147.253	24	21	FRUTOS REDONDO CONSTANTINA	3447	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
332	47.1147.254	24	5436	FRUTOS DELGADO SILVANO	382	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
333	47.1147.255	24	9027	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	284	0	0	OTROS
334	47.1147.256	24	22	FRUTOS REDONDO CONCEPCIÓN	10163	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
335	47.1147.257	24	5435	APARICIO JORGE SANTIAGO	117	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
336	47.1147.258	24	23	MELERO GIL DEMETRIO	1145	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
337	47.1147.259	16	5099	BAYON PRIANTE JOSE	920	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
338	47.1147.260	24	5431	REDONDO GIL ALEJANDRO	75	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
339	47.1147.261	24	5259	REDONDO GIL MOISES	122	0	0	VIÑA SECANO
340	47.1147.262	24	5260	HEREDEROS DE GÓMEZ MIGUEL JUSTINA	707	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
341	47.1147.263	24	24	HEREDEROS DE REDONDO ARRANZ MARCELINO	10594	0	0	VIÑA SECANO
342	47.1147.264	24	5262	REDONDO GIL LUIS	487	0	0	VIÑA SECANO
343	47.1147.265	24	5265	REDONDO GIL LUIS	368	0	0	VIÑA SECANO
344	47.1147.266	24	25	REDONDO ARRANZ TEODOSIO	0	0	12513	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
345	47.1147.267	24	26	REDONDO DIEZ SILVINO	0	0	6533	LABOR O LABRADÍO SECANO
346	47.1147.268	24	27	REDONDO GIL LUIS	267	0	4902	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
347	47.1147.269	24	28	HERRERA DUQUE JESUS	14009	0	11803	LABOR O LABRADÍO SECANO
348	47.1147.270	24	5269	SAN JOSE Y CLEMENTINO	0	0	244	PASTOS
349	47.1147.271	24	29	ARRANZ ARRANZ ROSARIO, ARRANZ ARRANZ MARIA PAZ, ARRANZ ARRANZ JUAN	88	0	16896	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
350	47.1147.272	24	5270	DESCONOCIDO	0	0	2	LABOR O LABRADÍO SECANO
351	47.1147.273	24	9029	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	0	0	4	OTROS
352	47.1147.274	24	32	ARRANZ ARRANZ ROSARIO, ARRANZ ARRANZ MARIA PAZ, ARRANZ ARRANZ JUAN	4220	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
353	47.1147.275	24	9003	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	165	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
354	47.1147.276	24	34	GIL ARRIBAS EMILIA	54	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
355	47.1147.277	24	35	GOZALO VELASCO MARIA AMPARO	5761	108	375	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
356	47.1147.278	11	9010	JUNTA CASTILLA Y LEÓN	698	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
357	47.1147.279	11	15	FRUTOS MARBAN MARIA ROSARIO	2672	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
358	47.1147.280	11	5121	LAZARO BOCOS ANTOLIN	198	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
359	47.1147.281	11	5120	LAZARO BOCOS ANTOLIN	1010	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
360	47.1147.282	11	9016	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	645	0	0	OTROS
361	47.1147.283	11	5119	FRUTOS CANO CRISTOBAL	704	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
362	47.1147.284	11	5118	BOCOS DIEZ FRANCISCA	118	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
363	47.1147.285	11	5187	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	7794	0	0	PINAR PINEA O DE FRUTO
364	47.1147.286	11	24	LAZARO BOCOS ANTOLIN	12228	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
365	47.1147.287	11	54	LAZARO RODRIGUEZ ROBERTO, LAZARO RODRIGUEZ MARCELINO	1102	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
366	47.1147.288	11	25	NOVO CANO JOSE	2841	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
367	47.1147.289	11	5189	ARRANZ GIL MANUEL, VEGANZONES ARRANZ ABILIO	2502	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
368	47.1147.290	11	26	CAMARA AGRARIA LOCAL PEÑAFIEL	8418	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
369	47.1147.291	11	20055	PLATERO FRUTOS CONCEPCIÓN	3323	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
370	47.1147.292	11	9003	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	3716	33	148	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
371	47.1147.293	11	10055	PLATERO FRUTOS CONCEPCIÓN	8042	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
372	47.1147.294	11	5037	ALONSO ROJO MARIA, ALONSO ROJO JULIANA	6425	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
373	47.1147.295	11	5034	FRUTOS DELGADO SILVANO	88	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
374	47.1147.296	11	5036	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	20684	0	0	PINAR PINEA O DE FRUTO
375	47.1147.297	11	5040	HEREDEROS DE DIEZ PLATERO JULIAN	5023	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
376	47.1147.298	11	5042	DIEZ APARICIO MERCEDES, DIEZ APARICIO ABEL, GIL DIEZ SATURNINO, DIEZ APARICIO JESUS, GIL DIEZ CARMEN, GIL DIEZ DACIANO, GIL DIEZ JULIAN, DIEZ APARICIO DIONISIO	1075	0	0	IMPRODUCTIVO
377	47.1147.299	11	5043	ARRANZ PLATERO LEANDRO	411	0	0	PASTOS
378	47.1147.300	11	5041	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	2863	0	0	PASTOS
379	47.1147.301	11	5039	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	651	0	43	PASTOS
380	47.1147.302	11	5072	GIL REDONDO MARTA	0	0	8	LABOR O LABRADÍO SECANO
381	47.1147.303	11	5056	HEREDEROS DE GIL ALONSO TOMAS	209	0	105	LABOR O LABRADÍO SECANO
382	47.1147.304	11	5055	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	17790	2728	280	PINAR PINEA O DE FRUTO
383	47.1147.305	11	5047	HEREDEROS DE DIEZ PLATERO JULIAN	577	0	0	PASTOS
384	47.1147.306	11	5048	HEREDEROS DE DIEZ PLATERO JULIAN	3473	0	0	PASTOS
385	47.1147.307	11	5054	REDONDO REDONDO INMACULADA	9	577	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
386	47.1147.308	11	5053	REDONDO VELASCO PRIMITIVO	2049	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
387	47.1147.309	11	5067	ARRANZ PLATERO LEANDRO	87	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
388	47.1147.310	11	5068	FRUTOS DELGADO CIRILO	81	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
389	47.1147.311	11	41	ARRANZ ARRANZ ROSARIO, ARRANZ ARRANZ MARIA PAZ, ARRANZ ARRANZ JUAN	3278	4308	265	LABOR O LABRADÍO SECANO
390	47.1147.312	11	5050	JORGE REDONDO EULOGIO	4715	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
391	47.1147.313	11	5051	PLATERO CANO GERARDO	2760	0	0	PINAR PINEA O DE FRUTO
392	47.1147.314	11	5052	VALDEZATE VALDEZATE VALENTIN	1	0	0	PASTOS
393	47.1147.315	11	51	HEREDEROS DE ARRANZ ARRANZ DONATILA	0	0	31	LABOR O LABRADÍO SECANO
394	47.1147.316	11	57	ARRANZ ARRANZ ROSARIO	19	0	168	LABOR O LABRADÍO SECANO
395	47.1147.317	11	42	REDONDO ALONSO CRISTOBAL	16782	22	1	LABOR O LABRADÍO SECANO
396	47.1147.318	11	9004	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	3180	0	138	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
397	47.1147.319	11	43	GIL DIEZ DACIANO	12329	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
398	47.1147.320	11	5049	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	1389	0	0	PASTOS
399	47.1147.321	11	44	DIEZ APARICIO MERCEDES, DIEZ APARICIO ABEL, GIL DIEZ SATURNINO, DIEZ APARICIO JESUS, GIL DIEZ CARMEN, GIL DIEZ DACIANO, GIL DIEZ JULIAN, DIEZ APARICIO DIONISIO	4767	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
400	47.1147.322	11	49	HEREDEROS DE GIL ALONSO TOMAS	30330	0	979	LABOR O LABRADÍO SECANO
401	47.1147.323	11	48	GIL ALONSO INES	9841	0	13589	LABOR O LABRADÍO SECANO
402	47.1147.324	11	50	GIL GIL JOSE MARIA	0	0	4672	LABOR O LABRADÍO SECANO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
403	47.1147.325	11	47	GIL LAZARO CAYO	7678	0	10357	LABOR O LABRADÍO SECANO
404	47.1147.326	9	9007	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	0	0	451	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
405	47.1147.327	9	38	REDONDO REDONDO TERESA	0	0	211	LABOR O LABRADÍO SECANO
406	47.1147.328	11	9009	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	784	0	1051	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
407	47.1147.329	12	5023	RUIZ BARRIENTOS JULIAN	1	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
408	47.1147.330	12	5107	BODEGAS DE LOS RIOS PRIETO SL	2	0	0	VIÑA SECANO
409	47.1147.331	21	5029	MARTÍN CORDOBA ROMUALDO	34	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
410	47.1147.332	21	5028	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	3638	0	0	PINAR PINEA O DE FRUTO
411	47.1147.333	21	5030	HEREDEROS DE ARRANZ REDONDO AGUSTIN	7135	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
412	47.1147.334	22	5197	PINTO CONDE JOSE, PINTO CONDE ANGEL JOAQUIN	101	0	0	VIÑA SECANO
413	47.1147.335	501	37	CARRASCAL TEJERO LADISLAO	4	72	56	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
414	47.1147.336	505	9017	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	102	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
415	47.1147.337	12	5008	MONEDO VILLAMAR TEODOSIA	9153	69	215	LABOR O LABRADÍO SECANO
416	47.1147.338	16	5091	MOLPECERES GONZÁLEZ MARIA PILAR	0	0	132	LABOR O LABRADÍO SECANO
417	47.1147.339	16	5092	MOLPECERES GONZÁLEZ MARIA PILAR	0	0	210	LABOR O LABRADÍO SECANO
418	47.1147.340	16	5093	MARGÜELLO FRANCISCO TERESA	0	0	5	LABOR O LABRADÍO SECANO
419	47.1147.341	16	9005	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	1324	0	42	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
420	47.1147.342	17	17	ESCRIBANO SAEZ MARIA CARMEN	72	0	0	VIÑA SECANO
421	47.1147.343	17	18	ESCRIBANO SAEZ MARIA CARMEN	16	0	0	VIÑA SECANO
422	47.1147.344	16	5100	HILARIO DE LA FUENTE MARIO	1647	0	0	PASTOS
423	47.1147.345	17	5083	ALONSO LOZANO FRANCISCO JOSE	285	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
424	47.1147.346	17	5113	SAN JUAN MARTÍN JOSE MARIA, PEÑA FRUTOS VICENTA	0	0	354	VIÑA SECANO
425	47.1147.347	24	36	REDONDO ARRANZ ELADIO	4	145	497	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
426	47.1147.348	505	7	PASCUAL REPISO JESUS	8	0	0	VIÑA SECANO
427	47.1147.349	504	73	MUÑOZ RIVERA EUSEBIA, HEREDEROS DE MUÑOZ RIVERA VICENTE, HEREDEROS DE MUÑOZ RIVERA SATURNINO	1040	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
428	47.1147.350	504	75	HEREDEROS DE MUÑOZ RIVERA VICENTE	35	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
429	47.1147.351	504	82	ALONSO CRISTOBAL JOSE ALBERTO	100	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
430	47.1147.352	504	83	ALONSO ARRANZ MARCOS	607	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
431	47.1147.353	504	84	PEÑA ARRANZ MAURICIO	1486	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
432	47.1147.354	24	5037	DIEZ FRUTOS ANTOLIN	15	0	0	VIÑA SECANO
433	47.1147.355	24	9017	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	4	0	0	OTROS
434	47.1147.356	17	5081	SOTO ARRANZ LUCIANO	460	0	0	VIÑA SECANO
435	47.1147.357	17	5082	RODRIGUEZ DIEZ BALDOMERO	338	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
436	47.1147.358	24	9028	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	6	0	0	OTROS
437	47.1147.359	17	5078	SOTO CEBALLOS EMILIANO	2460	0	0	VIÑA SECANO
438	47.1147.360	17	5079	ALONSO ROJO MARIA, ALONSO ROJO JULIANA	825	0	0	VIÑA SECANO
439	47.1147.361	17	5080	DESCONOCIDO	852	0	0	VIÑA SECANO
T.M. Manzanillo								
440	47.0800.001	6	21	MARTÍN GARCÍA CARMEN	1101	138	176	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
441	47.0800.002	6	9021	AYTO MANZANILLO	178	14	63	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
442	47.0800.003	6	22	MARTÍN GARCÍA CARMEN	13114	526	1203	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
443	47.0800.004	6	9001	AYTO MANZANILLO	108	0	0	IMPRODUCTIVO
444	47.0800.005	6	9002	AYTO MANZANILLO	72	0	0	IMPRODUCTIVO
445	47.0800.006	6	9003	AYTO MANZANILLO	170	0	0	IMPRODUCTIVO
446	47.0800.007	6	60	MARTÍN GARCÍA CARLOS	622	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
447	47.0800.008	6	143	MARTÍN GARCÍA JOSE M	26022	1242	1698	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
448	47.0800.009	6	67	BAYON SAN JOSE LUIS	1500	171	330	LABOR O LABRADÍO SECANO



N.º	N.º	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
449	47.0800.010	6	66	ARRANZ SINOVAS MARIANO	1266	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
450	47.0800.011	6	65	ARRANZ SINOVAS MARIANO	2487	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
451	47.0800.012	6	64	APARICIO REBOLLO EUGENIO	3415	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO

T.M. Olmos de Peñafiel

452	47.1065.001	109	30	MELERO GÓMEZ FLORENTINO	0	0	2104	LABOR O LABRADÍO SECANO
453	47.1065.002	1	9007	AYTO OLMOS DE PEÑAFIEL	0	0	330	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
454	47.1065.003	1	8	LAZARO RODRIGUEZ AUGUSTO	3354	0	7218	LABOR O LABRADÍO SECANO
455	47.1065.004	1	9	REDONDO DIEZ ANGEL	10564	0	53974	LABOR O LABRADÍO SECANO
456	47.1065.005	1	7	ALONSO LOZANO FRANCISCO JOSE	25603	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
457	47.1065.006	1	5	DE LAS HERAS ARRANZ ERNESTO	12267	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
458	47.1065.007	1	19	ARRANZ ARRANZ FELIPA	2031	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
459	47.1065.008	1	9001	AYTO OLMOS DE PEÑAFIEL	707	0	129	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
460	47.1065.009	1	22	NUÑEZ VELASCO PEDRO DAVID, ESCOLAR CASADO SANDRA	3215	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
461	47.1065.010	1	21	NUÑEZ VELASCO PEDRO DAVID, ESCOLAR CASADO SANDRA	17907	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
462	47.1065.011	1	20	GÓMEZ VALENTIN MARCOS	1301	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
463	47.1065.012	1	29	AYTO OLMOS DE PEÑAFIEL	106	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
464	47.1065.013	1	30	HEREDEROS DE DELGADO AGUADO FAUSTINO	2185	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
465	47.1065.014	1	31	ARRANZ RODRIGUEZ AGAPITO	9361	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
466	47.1065.015	1	9006	AYTO OLMOS DE PEÑAFIEL	341	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
467	47.1065.016	1	32	GÓMEZ VALENTIN SANTOS	8034	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
468	47.1065.017	1	35	GÓMEZ VALENTIN SANTOS	4432	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
469	47.1065.018	1	95	GÓMEZ VALENTIN MARCOS	4871	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
470	47.1065.019	1	36	GÓMEZ VALENTIN MARCOS	6210	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
471	47.1065.020	1	38	GÓMEZ GÓMEZ JESUS MARIA	4	0	0	VIÑA SECANO
472	47.1065.021	1	9005	AYTO OLMOS DE PEÑAFIEL	565	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
473	47.1065.022	1	66	RODRIGUEZ REDONDO TEODORO	0	0	982	LABOR O LABRADÍO SECANO
474	47.1065.023	1	68	RODRIGUEZ REDONDO TEODORO	0	0	1460	LABOR O LABRADÍO SECANO
475	47.1065.024	1	69	REDONDO REDONDO JOSE FELIX	0	0	474	LABOR O LABRADÍO SECANO

T.M. Castrillo de Duero

476	47.0382.001	11	10	BODEGAS Y VIÑEDOS VALDUNES SL	12393	0	0	VIÑA SECANO
477	47.0382.002	11	9006	AYTO CASTRILLO DE DUERO	5532	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
478	47.0382.003	10	2	DE LAS HERAS ARRANZ ERNESTO	211	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
479	47.0382.004	11	11	ROJO GONZÁLEZ GREGORIO	15528	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
480	47.0382.005	11	9004	AYTO CASTRILLO DE DUERO	1031	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
481	47.0382.006	11	12	ROJO GONZÁLEZ GREGORIO	13155	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
482	47.0382.007	11	13	GONZÁLEZ MARTÍNEZ ASCENSION	15895	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
483	47.0382.008	11	16	GONZÁLEZ BOMBIN RAMON	12769	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
484	47.0382.009	11	17	GONZÁLEZ BOMBIN RAMON	14389	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
485	47.0382.010	10	7	PAREDES RODRIGUEZ FAUSTINA	20258	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
486	47.0382.011	10	9008	AYTO CASTRILLO DE DUERO	37	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
487	47.0382.012	11	18	PAREDES GONZÁLEZ ISMAEL	46132	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
488	47.0382.013	11	20	PAREDES RODRIGUEZ ISMAEL	8089	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
489	47.0382.014	11	21	RODRIGUEZ GONZÁLEZ ISABEL	7923	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
490	47.0382.015	11	22	REQUEJO RODRIGUEZ ANTONIO, REQUEJO RODRIGUEZ CONCEPCIÓN, REQUEJO RODRIGUEZ ISABEL	4111	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
491	47.0382.016	11	65	HEREDEROS DE RODRIGUEZ REDONDO TEODORO	5563	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
492	47.0382.017	11	23	HEREDEROS DE RODRIGUEZ REDONDO JOSE	13523	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
493	47.0382.018	11	24	GONZÁLEZ ARRANZ AMPARO	13383	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
494	47.0382.019	11	67	TAPIAS FUENTE SILVINA	2372	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
495	47.0382.020	11	66	MASA COMUN	4398	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
496	47.0382.021	11	28	YUSTE GONZÁLEZ JESUS	19991	498	3648	LABOR O LABRADÍO SECANO
497	47.0382.022	11	26	CEA PAREDES FORTUNATO	10905	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
498	47.0382.023	11	27	ARRANZ REDONDO PAULINO, GIL LAZARO CAYO	10464	309	5088	LABOR O LABRADÍO SECANO
499	47.0382.024	3	9004	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	6834	0	293	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
500	47.0382.025	3	23	MARCOS HERRERA AURELIA	252	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
501	47.0382.026	3	24	GONZÁLEZ MARCOS MARIA CARMEN, MARCOS HERRERA AURELIA, GONZÁLEZ MARCOS ISAAC	611	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
502	47.0382.027	3	25	MARCOS GONZÁLEZ DIONISIA	5142	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
503	47.0382.028	3	26	HEREDEROS DE RODRIGUEZ PEREZ ANASTASIO	23230	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
504	47.0382.029	3	27	GONZÁLEZ MARCOS JESUS	8708	0	76	LABOR O LABRADÍO SECANO
505	47.0382.030	3	28	GONZÁLEZ MARCOS JESUS	8594	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
506	47.0382.031	3	31	ROJO GONZÁLEZ ASCENSION	2576	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
507	47.0382.032	3	30	YUSTE BOMBIN CESAR JOSE	13535	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
508	47.0382.033	3	29	YUSTE BOMBIN CESAR JOSE	1954	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
509	47.0382.034	3	9005	AYTO CASTRILLO DE DUERO	720	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
510	47.0382.035	3	39	RODRIGUEZ GONZÁLEZ ESTEFANIA, RODRIGUEZ GONZÁLEZ FAUSTO, RODRIGUEZ GONZÁLEZ JESUS	5727	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
511	47.0382.036	4	9005	AYTO CASTRILLO DE DUERO	753	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
512	47.0382.037	4	19	ARRANZ ARRANZ HERMINIA, ARRANZ ARRANZ PURIFICACION	13283	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
513	47.0382.038	4	20	RODRIGUEZ APARICIO GREGORIA	4627	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
514	47.0382.039	4	21	GARCÍA REQUEJO LONGINOS	9345	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
515	47.0382.040	4	22	GONZÁLEZ MARCOS JESUS	5812	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
516	47.0382.041	4	24	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSE M, GONZÁLEZ GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	10366	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
517	47.0382.042	4	25	BOMBIN GONZÁLEZ M REMEDIOS	8969	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
518	47.0382.043	4	26	CEA PAREDES FIDEL	4980	0	8188	LABOR O LABRADÍO SECANO
519	47.0382.044	4	30	CARRASCAL CEA ELENA	0	0	11040	LABOR O LABRADÍO SECANO
520	47.0382.045	4	29	DE LAS HERAS ARRANZ ERNESTO	0	0	22584	LABOR O LABRADÍO SECANO
521	47.0382.046	4	27	DELGADO ARRANZ DOROTEO, DELGADO ARRANZ MARIA, DELGADO ARRANZ SICILIA, DELGADO ARRANZ MARGARITA, DELGADO ARRANZ ELVIRA, DELGADO ARRANZ FUENCISLA	5341	0	6267	LABOR O LABRADÍO SECANO
522	47.0382.047	4	28	DELGADO ARRANZ DOROTEO, DELGADO ARRANZ MARIA, DELGADO ARRANZ SICILIA, DELGADO ARRANZ MARGARITA, DELGADO ARRANZ ELVIRA, DELGADO ARRANZ FUENCISLA	2282	0	35947	LABOR O LABRADÍO SECANO
523	47.0382.048	4	9006	AYTO CASTRILLO DE DUERO	1658	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
524	47.0382.049	5	50	GONZÁLEZ MARCOS JESUS	14575	0	66	LABOR O LABRADÍO SECANO
525	47.0382.050	5	51	GONZÁLEZ MARTÍNEZ ASCENSION	12964	0	4277	LABOR O LABRADÍO SECANO
526	47.0382.051	4	9003	AYTO CASTRILLO DE DUERO	0	0	967	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
527	47.0382.052	4	36	CEA PAREDES FIDEL	0	0	2631	LABOR O LABRADÍO SECANO
528	47.0382.053	5	9013	AYTO CASTRILLO DE DUERO	1484	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
529	47.0382.054	5	52	QUESADA GONZÁLEZ LUCAS TADEO	20981	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
530	47.0382.055	5	55	CRESPO NUÑEZ ANASTASIA	333	0	0	VIÑA SECANO
531	47.0382.056	5	56	GARCÍA ESTEBAN MARIA ANGELES	12605	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
532	47.0382.057	5	58	ESTEBAN GARCÍA LUCIO	5430	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
533	47.0382.058	5	59	PALOMARES VILLARREAL ALEJANDRA	3020	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
534	47.0382.059	5	9006	AYTO CASTRILLO DE DUERO	496	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
535	47.0382.060	5	61	DE LA TORRE HERRERA AMADOR	232	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
536	47.0382.061	5	60	GARCÍA FRANCISCO RAIMUNDO	439	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
537	47.0382.062	5	46	GARCÍA ARRIBAS CLEMENTE	373	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
538	47.0382.063	11	14	HERNANDO GARCÍA MARIA, TAPIA HERNANDO AMALIA, TAPIA HERNANDO EMILIO, TAPIA HERNANDO HUMILDAD, TAPIA HERNANDO JULIO, TAPIA HERNANDO MARIA, TAPIA HERNANDO MARTION, TAPIA HERNANDO TEODORA, TAPIA HERNANDO VALERICO	14	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
539	47.0382.064	5	9008	AYTO CASTRILLO DE DUERO	20	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

PROVINCIA DE BURGOS

T.M. Nava de Roa

540	09.2292.001	11	3021	DESCONOCIDO	463	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
541	09.2292.002	11	3023	APARICIO CORCOS MATILDE	226	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
542	09.2292.003	11	30	HEREDEROS DE GARCÍA FRANCISCO RAIMUNDO	4704	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
543	09.2292.004	11	9007	AYTO DE NAVA DE ROA	619	0	0	IMPRODUCTIVO
544	09.2292.005	11	9014	AYTO DE NAVA DE ROA	223	0	0	IMPRODUCTIVO
545	09.2292.006	11	29	CEREZO PALOMARES TEODORA	5889	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
546	09.2292.007	11	60003	S/N	2371	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
547	09.2292.008	11	3024	ESCUDERO GARCÍA LEONCIO	2570	0	0	PASTOS
548	09.2292.009	11	3025	Y OTROS ROZAS MARTÍNEZ ROSA	2408	0	0	PASTOS
549	09.2292.010	11	3026	HERAS ESCUDERO SILVINA DE LAS	3109	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
550	09.2292.011	11	3028	HERAS ESCUDERO SILVINA DE LAS	5394	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
551	09.2292.012	11	3032	HEREDEROS DE PALOMARES VILLARREAL LIBORIO	1598	0	0	PASTOS
552	09.2292.013	11	3031	LIRAS CARRASCAL GREGORIO	1405	0	0	PASTOS
553	09.2292.014	11	3029	ESCUDERO GARCÍA MAXIMINA	944	0	0	PASTOS
554	09.2292.015	11	3030	FRANCISCO HOZ PIO	1233	0	0	PASTOS
555	09.2292.016	11	3035	PALOMARES VILLARREAL MAGDALENA	2575	0	0	PASTOS
556	09.2292.017	11	3048	GÓMEZ VILLARREAL PILAR	8618	0	0	PASTOS
557	09.2292.018	11	3047	HEREDEROS DE GUIJARRO SANZ MIGUEL	2111	0	0	PASTOS
558	09.2292.019	11	3049	BERNARDOS GARCÍA CANCIONILA	1819	0	0	PASTOS
559	09.2292.020	11	3050	ESCUDERO GARCÍA LEONCIO	1699	0	0	PASTOS
560	09.2292.021	11	3051	ESCUDERO GARCÍA ANTONIO VICTORINO	3511	0	0	PASTOS
561	09.2292.022	11	3045	HEREDEROS DE GUIJARRO SANZ MIGUEL	616	0	0	PASTOS
562	09.2292.023	11	3052	CARRASCAL CEA BENILDE, PALOMARES CARRASCAL CONCEPCIÓN, PALOMARES CARRASCAL ALFREDO	7821	0	0	VIÑA SECANO
563	09.2292.024	11	3056	SOTO REQUEJO SANTIAGO	1293	0	0	VIÑA SECANO
564	09.2292.025	11	3058	GARCÍA CRESPO ALEJANDRO	1098	0	0	VIÑA SECANO
565	09.2292.026	11	3059	GARCÍA GARCÍA ALVARO	41	0	0	VIÑA SECANO
566	09.2292.027	11	3053	CARRASCAL CEA BENILDE, PALOMARES CARRASCAL CONCEPCIÓN, PALOMARES CARRASCAL ALFREDO	49	0	0	VIÑA SECANO
567	09.2292.028	11	3054	REQUEJO CRESPO MARCELINO	214	0	0	VIÑA SECANO
568	09.2292.029	11	3055	ESCUDERO GARCÍA ADORACION	386	0	0	VIÑA SECANO
569	09.2292.030	11	22	ESCUDERO GARCÍA ANTONIO VICTORINO	1379	0	0	VIÑA SECANO
570	09.2292.031	11	21	ESCUDERO GARCÍA ANTONIO VICTORINO	3900	0	0	VIÑA SECANO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
571	09.2292.032	11	3063	HEREDEROS DE GUIJARRO SANZ MIGUEL	497	0	0	VIÑA SECANO
572	09.2292.033	11	19	REQUEJO ANDRES PABLO	1590	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
573	09.2292.034	11	3064	DESCONOCIDO	386	0	0	VIÑA SECANO
574	09.2292.035	11	3066	ESCUDERO GÓMEZ M PILAR	435	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
575	09.2292.036	11	3065	ESTEBAN HERRERA ANDRES	330	0	0	VIÑA SECANO
576	09.2292.037	11	3067	ESTEBAN GONZÁLEZ FELIX	1444	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
577	09.2292.038	11	3068	CABORNERO APARICIO MAXIMA	725	0	0	VIÑA SECANO
578	09.2292.039	11	3069	LIRAS FRANCISCO NEMESIA	532	0	0	VIÑA SECANO
579	09.2292.040	11	3070	HEREDEROS DE CRESPO NUÑEZ FELISA	600	0	0	VIÑA SECANO
580	09.2292.041	11	18	ESTEBAN HERRERA ANDRES	12	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
581	09.2292.042	11	9004	AYTO DE NAVA DE ROA	290	0	0	IMPRODUCTIVO
582	09.2292.043	11	3123	LATORRE CORCOS EDUARDO	535	0	0	VIÑA SECANO
583	09.2292.044	11	3122	GARCÍA ESCUDERO JOSE LUIS	3129	0	0	VIÑA SECANO
584	09.2292.045	11	3121	TORRE QUEVEDO SEVERIANO DE LA	1812	0	0	VIÑA SECANO
585	09.2292.046	11	3120	CHICO GARCÍA FRANCISCO	317	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
586	09.2292.047	11	75	ESTEBAN TORRE MAXIMILIANO	3125	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
587	09.2292.048	11	9001	AYTO DE NAVA DE ROA	1283	0	0	IMPRODUCTIVO
588	09.2292.049	11	9018	AYTO DE NAVA DE ROA	740	0	0	IMPRODUCTIVO
589	09.2292.050	11	74	ESTEBAN LIRAS AGUSTIN	28375	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
590	09.2292.051	11	9012	AYTO DE NAVA DE ROA	1185	0	0	IMPRODUCTIVO
591	09.2292.052	11	73	ESCUDERO GARCÍA ANTONIO VICTORINO	33	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
592	09.2292.053	11	3187	GARCÍA ESCUDERO SAGRARIO	373	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
593	09.2292.054	11	3189	HNOS (3) MANRIQUE MARINA	956	0	0	VIÑA SECANO
594	09.2292.055	11	3184	HEREDEROS DE DE LAS HERAS BERRUECO LAURENTINO	1486	0	0	VIÑA SECANO
595	09.2292.056	11	3183	CHICO CORCOS MARIA GUADALUPE	2368	0	0	VIÑA SECANO
596	09.2292.057	10	173	GARCÍA CRESPO TEODORO	3674	0	0	VIÑA SECANO
597	09.2292.058	10	171	GARCÍA CRESPO TEODORO	2239	0	0	VIÑA SECANO
598	09.2292.059	10	170	AGUADO ESTEBAN JUAN JOSE	3367	0	0	VIÑA SECANO
599	09.2292.060	10	169	HNOS (7) SANZ MEDINA	1247	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
600	09.2292.061	10	166	ESCUDERO GARCÍA JESUS	5631	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
601	09.2292.062	10	168	ESTEBAN TORRE MAXIMILIANO	3770	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
602	09.2292.063	10	167	ESCUDERO GARCÍA JESUS	3060	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
603	09.2292.064	10	3097	GARCÍA CRESPO TEODORO	164	0	0	VIÑA SECANO
604	09.2292.065	10	164	HERAS ESCUDERO SILVINA DE LAS	12287	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
605	09.2292.066	10	9003	AYTO DE NAVA DE ROA	1618	0	0	IMPRODUCTIVO
606	09.2292.067	10	122	HERAS HERRERA ARMANDO	1821	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
607	09.2292.068	10	120	POMAR GÓMEZ FERNANDO ABILIO	39	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
608	09.2292.069	10	123	CABORNERO MARTÍNEZ ESTHER	6256	0	0	VIÑA SECANO
609	09.2292.070	10	3093	HERAS ESCUDERO SILVINA DE LAS	4007	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
610	09.2292.071	10	163	HERAS ESCUDERO SILVINA DE LAS	25	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
611	09.2292.072	10	124	ESTEBAN ESTEBAN HIPOLITO	4486	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
612	09.2292.073	10	9023	AYTO DE NAVA DE ROA	1193	0	0	IMPRODUCTIVO
613	09.2292.074	10	3101	CORCOS REQUEJO TEOFILLO	554	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
614	09.2292.075	10	127	GARCÍA ESCUDERO CONCEPCIÓN-JULIA	7250	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
615	09.2292.076	10	130	ESCUDERO MARTÍNEZ CANDELAS	1290	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
616	09.2292.077	10	129	QUEVEDO GONZÁLEZ SILVINO	1052	0	0	VIÑA SECANO
617	09.2292.078	10	128	QUEVEDO GONZÁLEZ SILVINO	6298	0	0	VIÑA SECANO
618	09.2292.079	10	3162	S/N	364	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
619	09.2292.080	10	9005	AYTO DE NAVA DE ROA	339	0	0	IMPRODUCTIVO
620	09.2292.081	10	9004	AYTO DE NAVA DE ROA	440	0	0	IMPRODUCTIVO
621	09.2292.082	10	107	FRANCISCO SERRENES JUAN JOSE	1035	0	0	VIÑA SECANO
622	09.2292.083	10	9016	AYTO DE NAVA DE ROA	266	0	0	IMPRODUCTIVO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
623	09.2292.084	10	87	HERAS ESCUDERO SILVINA DE LAS	1003	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
624	09.2292.085	10	86	PALOMARES PALOMARES JULIAN	11750	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
625	09.2292.086	10	9012	AYTO DE NAVA DE ROA	332	0	0	IMPRODUCTIVO
626	09.2292.087	10	79	PASCUA ARRANZ EMERENCIANA	501	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
627	09.2292.088	10	78	MASA COMUN DE NAVA DE ROA	388	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
628	09.2292.089	10	9009	AYTO DE NAVA DE ROA	430	0	0	IMPRODUCTIVO
629	09.2292.090	10	51	HEREDEROS DE ESCUDERO LIRAS CLOTILDE	2408	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
630	09.2292.091	10	52	GÓMEZ VILLARREAL MIGUEL	5967	0	0	VIÑA SECANO
631	09.2292.092	10	9001	AYTO DE NAVA DE ROA	579	0	0	IMPRODUCTIVO
632	09.2292.093	10	50	HEREDEROS DE GÓMEZ GAONA SALVADOR	3679	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
633	09.2292.094	10	3132	POMAR CEREZO MARIA TERESA, HEREDEROS DE CABORNERO LIRAS DANIEL	6634	0	0	VIÑA SECANO
634	09.2292.095	10	3131	POMAR CEREZO MARIA TERESA, BERNARDOS GARCÍA CANCIONILA	602	0	0	VIÑA SECANO
635	09.2292.096	10	3130	ESCUDEO GARCÍA ANTONIO VICTORINO	215	0	0	VIÑA SECANO
636	09.2292.097	10	49	HEREDEROS DE ESCUDERO ANDRES CRESCENCIA	0	0	370	LABOR O LABRADÍO SECANO
637	09.2292.098	10	9022	AYTO DE NAVA DE ROA	1195	684	170	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
638	09.2292.099	10	178	MARINA ISLA MARIA	443	259	484	LABOR O LABRADÍO SECANO
639	09.2292.100	10	41	BODEGAS SEÑORIO DE NAVA SA	6346	1357	28	LABOR O LABRADÍO SECANO
640	09.2292.101	10	57	PALOMARES CARRASCAL ALFREDO	225	1491	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
641	09.2292.102	10	9010	AYTO DE NAVA DE ROA	961	461	0	IMPRODUCTIVO
642	09.2292.103	10	40	POMAR GÓMEZ FERNANDO ABILIO	1173	2613	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
643	09.2292.104	10	9020	AYTO DE NAVA DE ROA	279	270	0	IMPRODUCTIVO
644	09.2292.105	10	3047	ESCUDEO GARCÍA FELISA	765	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
645	09.2292.106	10	34	ARMIL SL	93	0	0	VIÑA SECANO
646	09.2292.107	10	36	TORRE CORCOS JOSEFA	7488	2996	299	VIÑA SECANO
647	09.2292.108	10	37	ESCUDEO CABORNERO JUAN CARLOS	0	7	1187	VIÑA SECANO
648	09.2292.109	10	23	APARICIO PALACIOS VICTORIANO	8397	2009	594	VIÑA SECANO
649	09.2292.110	10	9011	AYTO DE NAVA DE ROA	579	118	30	IMPRODUCTIVO
650	09.2292.111	10	28	POLO GARCÍA CRESCENCIO	35	0	18	VIÑA SECANO
651	09.2292.112	10	24	FRANCISCO SERRENES ANTONIO	520	0	153	VIÑA SECANO
652	09.2292.113	10	3031	MELERO MARTÍN GERARDO	287	366	404	VIÑA SECANO
653	09.2292.114	10	22	GONZALO PASCUA ANGELINA	1046	0	0	VIÑA SECANO
654	09.2292.115	10	21	GARCÍA GARCÍA PILAR	1752	0	0	VIÑA SECANO
655	09.2292.116	10	17	PARROQUIA DE SAN ANTOLIN MARTIR	6016	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
656	09.2292.117	10	16	JORGE REDONDO EULOGIO	1901	0	0	VIÑA SECANO
657	09.2292.118	10	15	MOYA MARTOS TRINIDAD	11477	2014	0	VIÑA SECANO
658	09.2292.119	10	9013	AYTO DE NAVA DE ROA	7723	375	0	IMPRODUCTIVO
659	09.2292.120	10	3026	ESCUDEO CRESPO FIDEL	2565	0	0	VIÑA SECANO
660	09.2292.121	10	18	HEREDEROS DE CRESPO NUÑEZ VICTORINO	2684	0	2758	LABOR O LABRADÍO SECANO
661	09.2292.122	8	6	CHICO APARICIO SANTOS, CHICO APARICIO ALICIA	78	0	53	LABOR O LABRADÍO SECANO
662	09.2292.123	8	9021	AYTO DE NAVA DE ROA	3115	0	214	IMPRODUCTIVO
663	09.2292.124	8	9014	AYTO DE NAVA DE ROA	2754	0	246	IMPRODUCTIVO
664	09.2292.125	10	19	ESCUDEO GARCÍA FELISA	0	0	113	LABOR O LABRADÍO SECANO
665	09.2292.126	8	9008	AYTO DE NAVA DE ROA	99	60	113	IMPRODUCTIVO
666	09.2292.127	8	4	ESCUDEO GARCÍA MAXIMINA	1499	27	135	VIÑA SECANO
667	09.2292.128	8	3236	HNOS (3) TORRE SANTOS MANUELA	986	30	29	VIÑA SECANO
668	09.2292.129	8	9033	DESCUENTO	250	6	16	IMPRODUCTIVO
669	09.2292.130	10	3033	FRANCISCO SERRENES ANTONIO	0	909	0	VIÑA SECANO
670	09.2292.131	10	175	FRANCISCO SERRENES ANTONIO	24	383	0	VIÑA SECANO
671	09.2292.132	8	9032	AYTO DE NAVA DE ROA	151	0	31	IMPRODUCTIVO
672	09.2292.133	10	8	PALOMARES VILLARREAL TEODORO	1002	940	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
673	09.2292.134	10	7	PALOMARES VILLARREAL TEODORO	4706	519	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
674	09.2292.135	10	6	GÓMEZ VILLARREAL CONCEPCIÓN	12280	43	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
675	09.2292.136	10	4	HERRERA AGANGÜENA ANGELES	5536	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
676	09.2292.137	10	5	HERRERA AGANGÜENA ANGELES	12899	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
677	09.2292.138	10	3028	HNOS (3) MANRIQUE MARINA	1839	0	0	VIÑA SECANO
678	09.2292.139	10	3056	SOTO GARCÍA PAULA	740	0	8	LABOR O LABRADÍO SECANO
679	09.2292.140	10	3027	HEREDEROS DE MARTÍNEZ PALOMARES ALBINO	3149	0	0	VIÑA SECANO
680	09.2292.141	10	2	ESCUDERO CRESPO FIDEL	4583	0	0	VIÑA SECANO
681	09.2292.142	10	1	ESCUDERO RODRIGUEZ JOSE	114	0	0	VIÑA SECANO
682	09.2292.143	10	174	HEREDEROS DE ESTEBAN ESTEBAN TEODOSIO	4624	0	0	VIÑA SECANO
683	09.2292.144	8	3	PASCUA ARRANZ EMERENCIANA	826	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
684	09.2292.145	8	2	PALOMARES PALOMARES JULIAN	1278	0	0	VIÑA SECANO
685	09.2292.146	8	1	BODEGAS CEPA 21 SA	95	0	0	VIÑA SECANO
686	09.2292.147	10	3	ESTEBAN GONZÁLEZ FELIX	1440	0	0	VIÑA SECANO
687	09.2292.148	8	5	CHICO APARICIO SANTOS, CHICO APARICIO ALICIA	100	0	0	VIÑA SECANO
688	09.2292.149	8	9013	AYTO DE NAVA DE ROA	810	9	109	IMPRODUCTIVO
689	09.2292.150	10	9014	AYTO DE NAVA DE ROA	881	0	0	IMPRODUCTIVO
690	09.2292.151	10	35	ESCUDERO GARCÍA LEONCIO	4237	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
691	09.2292.152	11	3043	TORRE VILLARREAL EUSTASIA	228	0	0	PASTOS
692	09.2292.153	11	3046	HEREDEROS DE GARCÍA GARCÍA CONSTANCIO	2929	0	0	PASTOS
693	09.2292.154	11	3034	LIRAS VILLA JULIO	1	0	0	PASTOS

T.M. Valdezate

694	09.4056.001	503	5246	MARTÍNEZ CHICO CLAUDIO	1230	0	0	VIÑA SECANO
695	09.4056.002	503	307	DESCONOCIDO	2047	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
696	09.4056.003	503	5251	POMAR MIGUEL M VEGA	0	431	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
697	09.4056.004	503	5253	POMAR MIGUEL M VEGA	0	10	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
698	09.4056.005	503	309	CORDERO GÓMEZ CASIMIRA	0	428	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
699	09.4056.006	503	299	ESCUDERO CRESPO FIDEL	0	312	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
700	09.4056.007	503	300	DESCONOCIDO	0	1349	499	LABOR O LABRADÍO SECANO
701	09.4056.008	503	5254	ESCUDERO GARCÍA LEONCIO	0	39	8	PINAR MADERABLE
702	09.4056.009	503	303	POMAR CEREZO MARIA TERESA	0	97	573	LABOR O LABRADÍO SECANO
703	09.4056.010	503	304	MARTÍNEZ ESTEBAN JESUS	0	0	110	LABOR O LABRADÍO SECANO
704	09.4056.011	503	301	GARCÍA BARROSO ANASTASIO	0	0	109	LABOR O LABRADÍO SECANO
705	09.4056.012	503	306	GARCÍA CRESPO TEODORO	2305	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
706	09.4056.013	503	5002	PRADO BURGUEÑO FELISA DE	8418	0	0	PINAR MADERABLE
707	09.4056.014	503	9308	AYTO VALDEZATE	573	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
708	09.4056.015	503	5003	CHICO APARICIO SANTOS	210	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
709	09.4056.016	503	5008	CHICO APARICIO SANTOS	1134	0	39	LABOR O LABRADÍO SECANO
710	09.4056.017	503	196	CHICO APARICIO SANTOS	1398	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
711	09.4056.018	503	197	CHICO LOPEZ FELIPE	1690	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
712	09.4056.019	503	198	DOMINGO DELGADO CONCEPCIÓN	2093	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
713	09.4056.020	503	5007	POMAR CABORNERO NEMESIO	4290	0	177	LABOR O LABRADÍO SECANO
714	09.4056.021	501	9600	DEMARC. DE CARRETERAS DE CASTILLA-LEÓN ORIENTAL EN BURGOS	1002	0	1428	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
715	09.4056.022	503	5009	APARICIO CEREZO AGUSTIN	26	0	185	LABOR O LABRADÍO SECANO
716	09.4056.023	503	5010	ESCUDERO GARCÍA LEONCIO	475	0	221	LABOR O LABRADÍO SECANO
717	09.4056.024	503	20200	POMAR CABORNERO NEMESIO	2016	0	27	LABOR O LABRADÍO SECANO
718	09.4056.025	503	9200	CHD MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	604	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO, LAGUNA, ARROYO)
719	09.4056.026	503	201	GONZÁLEZ DOMINGO FELIX ENRIQUE	10589	0	0	VIÑA SECANO
720	09.4056.027	501	10	BARRIO DE PEDRO ARACELI	3532	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
721	09.4056.028	501	5271	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	660	0	0	PASTOS
722	09.4056.029	501	9301	AYTO VALDEZATE	389	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO



N.º ORDEN	N.º DE FINCA	POLÍG.	PARC.	TITULARES	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	CULTIVOS
723	09.4056.030	501	20011	PONCE DE LEÓN VALLEJO ABILIO, PONCE DE LEÓN VALLEJO BEGOÑA	1859	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
724	09.4056.031	501	38	REQUEJO GONZÁLEZ CRISOSTOMO	0	0	788	LABOR O LABRADÍO SECANO
725	09.4056.032	501	39	SANZ DOMINGO AUGUSTO	0	0	82	LABOR O LABRADÍO SECANO
726	09.4056.033	501	5117	MARTÍN DOMINGO EMILIA, HEREDEROS DE MARTÍN DOMINGO CONCESO, MARTÍN DOMINGO CONCEPCIÓN, MARTÍN DOMINGO MARIA CARMEN	0	0	1529	LABOR O LABRADÍO SECANO
727	09.4056.034	501	5116	GONZÁLEZ MARTÍNEZ MERCEDES	0	0	5263	LABOR O LABRADÍO SECANO
728	09.4056.035	501	36	MARTÍNEZ ENCINAS CANDIDA	0	0	8096	LABOR O LABRADÍO SECANO
729	09.4056.036	501	35	SANZ DEL OLMO M PURIFICACIÓN	0	0	6097	LABOR O LABRADÍO SECANO
730	09.4056.037	503	10200	POMAR CABORNERO NEMESIO	16	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
731	09.4056.038	503	302	PALOMARES VILLARREAL MARIA	14	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
732	09.4056.039	503	25238	HEREDEROS DE REQUEJO GONZÁLEZ ANTONIO	114	0	0	VIÑA SECANO
733	09.4056.040	503	305	ESCUDERO GÓMEZ M PILAR	3865	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
734	09.4056.041	503	308	ARANGÜENA PASCUAL JULIANA	1145	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO

Valladolid, a 22 de febrero de 2011.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,
Jorge E. Lucas Herranz



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Concesión de aguas superficiales: C-21730-BU. C-2629/1999-BU
(Alberca-INY) «Central La Enebrada»*

Don Siricio García Bajo, actuando en nombre y representación de la sociedad Teyserc, S.A., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de 18.000 l/seg. de aguas del río Duero, en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas, con destino a usos industriales para producción de energía eléctrica.

Se somete a información pública conjunta la concesión de aguas solicitada, la declaración de utilidad pública, así como el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Central Hidroeléctrica La Enebrada».

Características del aprovechamiento. –

Peticionario: Teyserc, S.A.

Representante: Siricio García Bajo.

Domicilio social: Avenida de Castilla, número 31-6.º C y D. 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales para producción de energía eléctrica.

Tipo de central: Fluyente.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.

Tramo ocupado: Entre las cotas 795,60 y 799,60.

Caudal: 18 m³/seg.

Salto bruto: 4,00 m.

Salto neto: 4,00 m.

Potencia a instalar: 650 Kw.

Produccion anual: 3.366.144 Kw/h.

Provincia de la toma: Burgos.

Turbina: 1 tipo Kaplan de eje vertical.

Generador: Asíncrono trifásico.

Limnógrafo registrador: Tipo ultrasónicos.

Término municipal donde radican las obras: Fresnillo de las Dueñas y Vadocondes.



1. – *Características de las obras del aprovechamiento.*

Las obras descritas en el proyecto presentado de obra civil suscrito en septiembre de 1999 por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Gómez Marchesi, visado con el número 108640 en el Colegio correspondiente son:

Se trata de un nuevo aprovechamiento de aguas de pie de presa sin canal de derivación, con las siguientes características:

– Azud de derivación:

Se proyecta la construcción de una presa vertedero de gravedad, planta recta con una longitud de vertedero de 60 m limitado por la derecha por un muro cajero que protege la ladera contra la erosión y por la izquierda con el edificio de la Central. El paramento de aguas arriba es vertical y el de aguas abajo talud 1:1.

La estructura se diseña para evacuar la máxima avenida del proyecto, evaluada en 352 m³/seg.

El labio del vertedero se sitúa a la cota 799,60 (metros sobre el nivel del mar), el perfil de la cresta del vertedero es el tipo Creager, siendo la altura de lámina vertiente 2,05 m, para la avenida de 352 m³/seg. En cuanto al nivel del agua al pie del vertedero, para el caudal solicitado se sitúa en la cota 795,60.

– Casa de máquinas:

Se proyecta ubicada en la margen izquierda del río Duero, el edificio tendrá unas dimensiones de 10 x 10 m, necesaria para la ubicación de los equipos electromecánicos. La parte inferior de la casa de máquinas se construye con muros de hormigón, hasta la cota de máximas avenidas, sobre ella se construirá muro de cerramiento de ladrillo caravista, consistiendo su techo en una cubierta apoyada en cerchas metálicas, sobre las que se colocarán placas onduladas metálicas. Delante de la entrada de turbinas se colocan rejas, rastrillo limpia rejas, flotador y compuertas de guarda.

La casa de máquinas albergará todos los equipos electromecánicos; turbina, alternador, multiplicador, cuadros de control y medida, transformador de potencia, etc.

– Régimen de funcionamiento de la central:

Se trata de una central de tipo fluyente por lo que en cualquier situación el nivel del agua se consignará de manera que se mantenga a la cota 799,60.

Si el caudal disminuye, se reduce la carga de la máquina hasta que el nivel se mantenga constante. Si durante este proceso la máquina llega a su mínimo técnico, se desacopla y se para.

2. – *Estudio de impacto ambiental.*

El estudio de impacto ambiental redactado por la empresa Endusa en mayo de 2009 de la obra proyectada se redacta para predecir las consecuencias de la ejecución del proyecto sobre el medio físico y establecer medidas. Incluye la caracterización del medio físico, identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales que puedan producirse, así como medidas preventivas, correctoras y compensatorias para eliminar o minimizar los efectos negativos y el establecimiento de un programa de vigilancia ambiental.



La nueva central se proyecta ubicarla entre la Central de Fresnillo de las Dueñas, que se encuentra actualmente en desuso, y la Central Salto de Vadocondes, ubicada en el término municipal de Vadocondes.

– Caudal ecológico:

El caudal ecológico se ha determinado según el método Ifim-Phabsim, estableciéndose un caudal mínimo para todos los meses del año de 4,86 m³/seg.

– Escala de peces:

La escala de peces se proyecta ubicarla en la margen derecha del río, al otro extremo del edificio de la central aprovechando el estribo derecho de la presa y se realizará mediante elementos prefabricados de hormigón armado que mediante una disposición de bañeras sucesivas con un desnivel máximo de 30 cm permita a los peces irlos recorriendo y remontar así el desnivel creado por el azud. El caudal máximo circulante por la escala de peces es de 400 l/seg y el mínimo de 200 l/seg, siendo la velocidad máxima del chorro de 1,25 m/s. Este caudal se asegura en todo momento gracias a una escotadura en el azud.

– Línea eléctrica de evacuación:

La línea eléctrica de evacuación será aérea, sustentada sobre apoyos metálicos y aunque en proyecto no está concretada la ubicación de cada uno de los apoyos, sí está definido el pasillo en el que se desarrollará.

Se inicia en las proximidades de la central eléctrica (coordenadas UTM 449801/4611180) y desde ese punto avanzará en dirección suroeste y en línea recta durante 1.200 m de longitud. En el trayecto sobrevuela varios caminos de infraestructura rural, acequias de riego y la vía del ferrocarril a la altura del PK 105 + 600 hasta conectar en las inmediaciones del AP 90 de la línea eléctrica a 45 KV denominada Soria (coordenadas UTM 449481/4610006).

3. – Relación de propietarios afectados.

El presente proyecto tiene entre sus objetivos la obtención de la declaración de utilidad pública, de acuerdo con la Ley 28/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de la energía y a los efectos indicados en el Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, siendo los bienes afectados los siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA DE NORTE A SUR (LE) VADOCONDES

N.º ORDEN	POLÍGONO	N.º PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO TERRENO
LE 1	503	6665	AYTO. DE VADOCONDES	ARBOLES RIBERA
LE 2	503	9020	AYTO. DE VADOCONDES	CAMINO
LE 3	503	394	FELIX LEAL CASTILLA	LABOR SECANO
LE 4	503	395	DESCONOCIDO	LABOR SECANO
LE 5	503	9170	AYTO. DE VADOCONDES	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA

LÍNEA ELÉCTRICA DE NORTE A SUR (LE)
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

N.º ORDEN	POLÍGONO	N.º PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO TERRENO
LE 6	501	9007	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
LE 7	501	87	J. ANTONIO OVEJERO REVENGA Y HNO.	LABOR SECANO
LE 8	501	9002	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	CAMINO
LE 9	501	88	JULIANA SANTAOLALLA SANTAOLALLA	LABOR SECANO
LE 10	501	9009	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
LE 11	502	9001	ADIF	LINEA FERREA
LE 12	502	9010	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
LE 13	502	20126	ANGELES LOPEZ ORTEGA	LABOR SECANO
LE 14	502	9011	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
LE 15	502	9003	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	CAMINO
LE 16	502	10126	ANGELES LOPEZ ORTEGA	LABOR SECANO
LE 17	502	150	CARMEN COB DE DIEGO	LABOR SECANO
LE 18	502	20127	COOP. DE EXPLOT. Y TRABAJO COMUNIT.	LABOR SECANO
LE 19	502	9013	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
LE 20	502	9002	DIPUTACION DE BURGOS	CAMINO
LE 21	502	9014	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
LE 22	502	155	COOP. DE EXPLOT. Y TRABAJO COMUNIT.	LABOR SECANO
LE 23	502	153	DANIEL CAMPOS LEAL	LABOR SECANO

ZONA DE INUNDACIÓN DE E. A O., M. I. (ZIMI)
VADOCONDES

N.º ORDEN	POLÍGONO	N.º PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO TERRENO
ZIMI 1	502	9082	CONFED. HIDROGRAFICA DEL DUERO	HIDROGRAFIA NATURAL
ZIMI 2	504	6665	AYTO. DE VADOCONDES	ARBOLES RIBERA
ZIMI 3	503	6665	AYTO. DE VADOCONDES	ARBOLES RIBERA

ZONA DE INUNDACIÓN DE O. A E., M. D. (ZIMD)
VADOCONDES

N.º ORDEN	POLÍGONO	N.º PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO TERRENO
ZIMD 1	502	9177	AYTO. DE VADOCONDES	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
ZIMD 2	502	6666	AYTO. DE VADOCONDES	PASTOS
ZIMD 3	502	9175	AYTO. DE VADOCONDES	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
ZIMD 4	502	6667	AYTO. DE VADOCONDES	PASTOS
ZIMD 5	502	9082	CONFED. HIDROGRAFICA DEL DUERO	HIDROGRAFIA NATURAL
ZIMD 6	502	15166	HONORIO LLORENTE SANCHO	ARBOLES RIBERA
ZIMD 7	502	5166	HONORIO LLORENTE SANCHO	ARBOLES RIBERA
ZIMD 8	502	5167A	DESCONOCIDO	ARBOLES RIBERA
ZIMD 9	502	5168A	LUIS LLORENTE SANCHO	ARBOLES RIBERA
ZIMD 10	502	5169A	HONORIO LLORENTE SANCHO	ARBOLES RIBERA
ZIMD 11	502	5170A	DESCONOCIDO	ARBOLES RIBERA
ZIMD 12	502	5171A	DESCONOCIDO	ARBOLES RIBERA



N.º ORDEN	POLÍGONO	N.º PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO TERRENO
ZIMD 13	502	5172A	ELPIDIA MARTIN ORMAECHEA	ARBOLES RIBERA
ZIMD 14	502	5173A	PEDRO GAYUBAS DE PABLO	ARBOLES RIBERA
ZIMD 15	502	5174	HONORIO LLORENTE SANCHO	ARBOLES RIBERA
ZIMD 16	502	15216	AYTO. DE VADOCONDES	ARBOLES RIBERA
ZIMD 17	502	5216	LUIS LEAL ORMAECHEA	ARBOLES RIBERA
ZIMD 18	502	6668	DESCONOCIDO	ARBOLES RIBERA

AMPLIACIÓN CAMINO DE RÍO A PUEBLO (CI)
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

N.º ORDEN	POLÍGONO	N.º PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO TERRENO
CI 1	501	79	ISIDORO SANTAOLALLA GONZALEZ	LABOR SECANO
CI 2	501	77	PEDRO PLATEL SANTAOLALLA	LABOR SECANO
CI 3	501	78	EVILASIO GONZALEZ GARCIA	LABOR SECANO
CI 4	501	76	AMELIA MARTINEZ CASTILLO	LABOR SECANO
CI 5	501	70	M. LOURDES ORTEGA POZA	LABOR SECANO
CI 6	501	5151	ISABEL SANTAOLALLA LOPEZ	LABOR SECANO
CI 7	501	20003	ISABEL SANTAOLALLA LOPEZ	LABOR SECANO
CI 8	501	5176	TEODORO SANTAOLALLA LOPEZ	LABOR SECANO
CI 9	501	69	COOP. DE EXPLOT. Y TRABAJO COMUNIT.	LABOR SECANO
CI 10	501	68	COOP. DE EXPLOT. Y TRABAJO COMUNIT.	LABOR SECANO
CI 11	501	5181	M. DOLORES ORTEGA SANTAOLALLA	LABOR SECANO
CI 12	501	67	BASILIO IBAÑEZ LOPEZ	LABOR SECANO
CI 13	501	20006	SEGUNDO SANTAOLALLA GONZALEZ	LABOR SECANO
CI 14	501	9002	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	CAMINO
CI 15	501	51	DANIELA ORTEGA LOPEZ	LABOR SECANO
CI 16	501	9008	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
CI 17	501	10050	HNOS. ORTEGA GONZALEZ	LABOR SECANO
CI 18	501	49	ESTANISLAO ORTEGA MEDRANO	LABOR SECANO
CI 19	501	38	CARMEN SERRANO LEAL	LABOR SECANO
CI 20	501	37	BENITO ORTEGA GARCIA	LABOR SECANO
CI 21	501	36	COOP. DE EXPLOT. Y TRABAJO COMUNIT.	LABOR SECANO
CI 22	501	30	G. SANTAOLALLA LOPEZ Y A. SANTAOLALLA GARCIA	LABOR SECANO
CI 23	501	29	ADOLFO SANZA PASTOR	LABOR SECANO
CI 24	503	245	HNOS GARCIA MEDRANO	LABOR SECANO
CI 25	503	10244	AGUSTN GOMEZ SANTAOLALLA	LABOR SECANO
CI 26	503	9030	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
CI 27	503	242	COOP. DE EXPLOT. Y TRABAJO COMUNIT.	LABOR SECANO
CI 28	503	241	HNOS GARCIA DE DIEGO	LABOR SECANO
CI 29	503	240	ARACELI SANTAOLALLA GARCIA	LABOR SECANO
CI 30	503	20239	NICANORA PASTOR ORTEGA	LABOR SECANO
CI 31	503	20238	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	LABOR SECANO
CI 32	503	9016	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA



N.º ORDEN	POLÍGONO	N.º PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO TERRENO
CI 33	503	237	COOP. DE EXPLOT. Y TRABAJO COMUNIT.	LABOR SECANO
CI 34	503	236	HNOS. CASTILLO LOPEZ	LABOR SECANO
CI 35	503	10223	COOP. DE EXPLOT. Y TRABAJO COMUNIT.	LABOR SECANO
CI 36	503	5654	JENARO MARTINEZ CASTILLO	LABOR SECANO
CI 37	503	235	COOP. DE EXPLOT. Y TRABAJO COMUNIT.	LABOR SECANO
CI 38	503	234	RAMIRO SANZA PLATEL	LABOR SECANO
CI 39	503	233	ADOLFO SANZA PASTOR	LABOR SECANO
CI 40	503	20232	SOFIA DE DIEGO GARCIA	LABOR SECANO
CI 41	503	9016	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
CI 42	503	10232	SOFIA DE DIEGO GARCIA	LABOR SECANO
CI 43	503	9013	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	CAMINO
CI 44	503	20278	HNOS. MARTINEZ ORTEGA	LABOR SECANO

EDIFICIOS Y OTROS (E)
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

N.º ORDEN	POLÍGONO	N.º PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO TERRENO
E 1	501	1	GREGORIA CASTILLO BENITO	LABOR SECANO
E 2	501	20002	M. MONTSERRAT ORTEGA MEDRANO	LABOR SECANO
E 3	501	5766	M. MONTSERRAT ORTEGA MEDRANO	LABOR SECANO
E 4	501	9004	CONFED. HIDROGRAFICA DEL DUERO	HIDROGRAFIA NATURAL

EDIFICIOS Y OTROS (E)
VADOCONDES

N.º ORDEN	POLÍGONO	N.º PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO TERRENO
E 5	503	6665	AYTO. DE VADOCONDES	ARBOLES RIBERA
E 6	503	394	FELIX LEAL CASTILLA	LABOR SECANO

AZUD MARG. DCHA. Y CAMINO ACCESO (A)
VADOCONDES

N.º ORDEN	POLÍGONO	N.º PARCELA	PROPIETARIOS	TIPO TERRENO
A 1	502	6666	AYTO. DE VADOCONDES	PASTOS
A 2	502	127	JOSE LUIS LANGA HERNANDO	LABOR SECANO
A 3	502	9177	DESCONOCIDO	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
A 4	502	20129	GREGORIA LEAL ORMAECHEA	LABOR SECANO
A 5	502	10129	LUIS LEAL ORMAECHEA	LABOR SECANO
A 6	502	6675	AYTO. DE VADOCONDES	PASTOS
A 7	502	9082	CONFED. HIDROGRAFICA DEL DUERO	HIDROGRAFIA NATURAL
A 8	502	9013	AYTO. DE VADOCONDES	CAMINO

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, que aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, a fin de que en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación



de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de Vadocondes o Fresnillo de las Dueñas o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto la documentación técnica y el estudio de impacto ambiental relativas al expediente de referencia C-21730-BU, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 9 de febrero de 2011.

El Jefe del Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico,
José María Rubio Polo



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este organismo (calle Concepción Arenal, 46 B de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

RÉG.	C.C.C.	EMPRESA	N.º AFILIACIÓN	TRABAJADOR	TIPO RESOLUCIÓN Y FECHAS
01	09101226575	CONTESLA, S.L.	471013641536	ALEXANDRU APAVALOAE	ALTA/BAJA DE OFICIO 04/07/2010 A 25/10/2010
01	09101666513	MAYO, S.L.	281042077202	VICTOR GARCIA PECES	BAJA DE OFICIO 09/01/2009
01	09101808979	JUAN JOSE CALVO ALBERA	090036977112	JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ALTA DE OFICIO DE 01/06/2010 A 29/09/2010
01	09102192737	SANTIAGO TAMAYO ALONSO	091008368806	ERLIN COIMBRA ARISPE	ALTA/BAJA DE OFICIO 13/09/2010 A 14/09/2010
01	09102243459	BARRESERRA, S.L.	480101125084	J. M. GARCIA CACERES	ALTA 01/09/2010
01	09102475754	JOSE LUIS SANDOYA ROJAS	011003488525	JOSE AYALA ALBERDI	ALTA/BAJA DE OFICIO 31/12/2009 A 04/05/2010
01	09103239933	SERVICIOS INTEGRALES CADAGUA, S.L.	241011036761	INES MARLENE AGUDELO SALAZAR	ALTA/BAJA DE OFICIO 02/02/2008 A 31/10/2008
01	09103462629	DENTAL MIRANDA, S.L.	010024380422	OBDULIA ANA REY DIAZ BUENDIA	VARIACION EFECTOS ALTA 01/05/2009
01	09103462629	DENTAL MIRANDA, S.L.	011002918548	YASMIN LOPEZ KINDELAN	VARIACION EFECTOS ALTA 01/05/2009
01	09103462629	DENTAL MIRANDA, S.L.	011005270594	GOIZANE FANARRAGA YUSTE	VARIACION EFECTOS ALTA 01/05/2009
01	09103462629	DENTAL MIRANDA, S.L.	011006295966	SUSANA ISABEL ARSUAGA MARIÑOSA	VARIACION EFECTOS ALTA 01/05/2009
01	09103462629	DENTAL MIRANDA, S.L.	481024183194	ANGEL LUIS COTERO ZUBIZARRETA	VARIACION EFECTOS ALTA 01/05/2009
01	09104237417	PEDRO NIETO NUÑEZ	091015552159	KRASIMIR BOZHIDAROV TONEV	ALTA/BAJA DE OFICIO 20/09/2010 A 30/09/2010
01	09104237417	PEDRO NIETO NUÑEZ	091015552260	IVAN HRISTOV METODIEV	ALTA/BAJA DE OFICIO 20/09/2010 A 30/09/2010
01	09104237417	PEDRO NIETO NUÑEZ	091015742624	ERDZHAN NEZHDET MEHMED	ALTA/BAJA DE OFICIO 20/09/2010 A 30/09/2010
01	09104362507	TRANSJULESAN S.L.			INSCRIPCION 26/07/2010
01	09104370486	MARIA YOLANDA PEREZ RODRIGUEZ			INSCRIPCION 04/08/2010
01	09104373924	CRISTIAN FERNANDEZ SAN LUIS	010019070377	M. JESUS OCHOA DE ERIVE MONTOYA	VARIACION EFECTOS ALTA 28/10/2010
01	09104399182	ZDRAVKO GEORGIE NAYDEN OV	091012358334	SEZGIN AYREDIN MEHMED	ALTA/BAJA OFICIO 22/09/2010 A 30/09/2010
01	09104399182	ZDRAVKO GEORGIE NAYDENOV	091015594595	ERDZHAN YUSEINOV AZIZOV	ALTA/BAJA OFICIO 22/09/2010 A 04/10/2010
01	09104399182	ZDRAVKO GEORGIE NAYDENOV	391012339141	NOUR EDDINE BOUKHANFRA	ALTA/BAJA OFICIO 22/09/2010 A 30/09/2010



RÉG.	C.C.C.	EMPRESA	N.º AFILIACIÓN	TRABAJADOR	TIPO RESOLUCIÓN Y FECHAS
01	09104417774	PAVEL CATUTA	091009956774	MAGALY IBAÑEZ LOPEZ	ALTA DE OFICIO 24/08/2010
01	09104440915	VELICHKO VASILEV ILIEV			INSCRIPCION 02/11/2010
01	09104446874	FRAY FONTANERIA, S.L.U.			INSCRIPCION 10/12/2010
06	09103423728	BENEDICTO VADILLO ORTIZ	311021935910	ABDELKADER KAMLA	BAJA 31/10/2010
06	09103423728	BENEDICTO VADILLO ORTIZ	311022043822	ABDELKADER SLIMANE	BAJA 31/10/2010
06	09104452534	HONORIO MARTINEZ GONZALEZ			ALTA OFICIO INSCRIPCION 20/07/2010
12	09103092312	EMILSE CARMEN MORALES PINTO	091013085834	JULIETA ALISON RICARDI ACHO	ALTA E. HOGAR 22/11/2010 Y REANUDACION CCC
12	09103092413	VITOR MANUEL PERES BAPTISTA	091010470167	MARCIA ELIANE MONTEIRO	BAJA 30/09/2010
12	09103092413	VITOR MANUEL PERES BAPTISTA	091010470167	MARCIA ELIANE MONTEIRO	ALTA E.HOGAR 18/11/2010
12	09103293483	PIEDAD CARMEN IBAÑEZ OROSCO	041032191783	FATIHA EL HILALI	BAJA 31/10/2010
12	09103293483	PIEDAD CARMEN IBAÑEZ OROSCO	041032191783	FATIHA EL HILARI	ALTA 19/10/2010
12	09104060086	CELESTINO CANO GOMEZ	091012252442	LEIDY FERNANDA DUTA ÑAGUAZO	BAJA 31/08/2010
12	09104136272	PEDRO BARTOLOME CARCEDO	011010609739	CARMEN GUTIERREZ ROSALES	BAJA 20/01/2011
12	09104197607	ELVIRA ANSOTEGUI RIAÑO	301050788675	KHADIJA SBAI	ALTA E. HOGAR 21/12/2010
12	09104311175	RAUL SANTAMARIA REVILLAS	481042298956	ROSA VASQUEZ TRUJILLO	BAJA 15/10/2010

Rég.: Régimen de procedencia:

01 Régimen General.

06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 2011.

La Directora de la Administración,
Rosa María Pérez Salve

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos****Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este organismo (calle Concepción Arenal, 46 B de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

AFILIACIÓN	RÉG.*	TRABAJADOR	POBLACIÓN	RESOLUCIONES DICTADAS
091015742624	01	ERDZHAN NEZHDET MEHMED	BRIVIESCA	ALTA DE OFICIO 20/09/2010 A 30/09/2010
480074496059	01	PABLO ORTIZ PRIETO	BARANDA-MDAD DE MONTIJA	ALTA OFICIO 08/07/2010
480101125084	01	JOSE MANUEL GARCIA CACERES	MIRANDA DE EBRO	ALTA 01/09/2010 CCC 09102243459
011005841379	05	LUZ DARY RINCON PEREZ	MIRANDA DE EBRO	ALTA AT Y CESE ACTIVIDAD
080341678078	05	MIGUEL ALONSO VIADAS	BRIVIESCA	BAJA 31/12/2010
090027127669	05	M. CARMEN ORTIZ GUTIERREZ	NAVA DE MENA	BAJA 31/12/2010
090037580532	05	MIREN GARBIÑE ALTUNA LAISECA	VILLALAZARA	BAJA 31/10/2010
090039119701	05	PABLO PEREZ FONOLLOSA	MIRANDA DE EBRO	OPCION C. PROFESIONALES 01/02/2011
090040902275	05	EMILIO ISLA FERNANDEZ	MEDINA DE POMAR	BAJA 31/10/2010
091003438071	05	RAUL ALONSO FERNANDEZ	MEDINA DE POMAR	BAJA 31/01/2011
091004777277	05	MIGUEL MONTOYA MARTINEZ	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	BAJA 30/11/2010
091006892382	05	PABLO JOSE BARCINA ZAMORA	VILLARCAYO	ALTA 01/02/2011
091009987288	05	JOSE IGNACIO BUSTO GOMEZ	BRIVIESCA	DESESTIMIENTO VARIACION 20/07/2010
091010976688	05	IVAN EMILOV ASENOV	MEDINA DE POMAR	BAJA 31/10/2010
091011759459	05	HRISTO SASHEV HRISTOV	VILLARCAYO	BAJA 31/01/2011
091011832110	05	NUNO MIGUEL SOARES RIBEIRO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	BAJA 31/03/2009
091012071576	05	HUGO MANUEL DE ALMEIDA PINTO	VILLARCAYO	BAJA 31/01/2011
091012987117	05	BISER VANYOV PETKOV	BURGOS	ALTA 01/10/2010
091013302264	05	AHMED BASRI MEHMED	VILLARCAYO	ALTA 01/11/2010
091014486876	05	IOAN BUDA	BEORADO	BAJA 30/11/2010
091015673714	05	METODI ATANASOV DIMOV	VILLARCAYO	BAJA 30/11/2010



AFIILIACIÓN	RÉG.*	TRABAJADOR	POBLACIÓN	RESOLUCIONES DICTADAS
091015834873	05	MANUELA LABRADOR MANTECA	MEDINA DE POMAR	ALTA OFICIO 01/01/2010
221006742929	05	SVETLA YORDANO VA TOMOVA	MIRANDA DE EBRO	BAJA RETA 30/11/2010
260023695621	05	ABDELLAH HALHOUL	BRIVIESCA	BAJA 31/12/2010
260025021790	05	FRANCISCO JAVIER GARCIA CABALLERO	MIRANDA DE EBRO	VARIACION 01/01/2011
260026094450	05	ANA MARIA EZQUERRO LOSANTOS	MIRANDA DE EBRO	VARIACION 01/01/2011
410159642511	05	FRANCISCO ROJAS AGUILAR	BRIVIESCA	ALTA 01/12/2010
411008526908	05	JESUS BACO LUQUE	VILLANASUR RIO DE OCA	BAJA 31/10/2010
460182674141	05	JOSE ANTONIO SIMON BENITO	MIRANDA DE EBRO	VARIACION 01/09/2010
480097801422	05	JESUS JOSE MACIAS HERRERO	QUINCOCES DE YUSO	ALTA 01/01/2011
480105594663	05	IGNACIO ATECA DEL REY	VILLARCAYO	ALTA COBERTURA AT/EP/CA01/02/2011
481000692929	05	SERGIO HERAS CASTILLO	BRIVIESCA	DENEGAR VARIACION RETA - AT
481006821006	05	IGOR RUIZ POLO	BRIVIESCA	BAJA 31/01/2011
481032461641	05	HERMENSON JULIA MORALES CASTAÑEDA	MEDINA DE POMAR	ALTA 01/03/2010
481032461641	05	HERMENSON JULIA MORALES CASTAÑEDA	MEDINA DE POMAR	BAJA 28/02/2010
481036153095	05	MARIA JOSE RODRIGUEZ SOSA	VILLASANA DE MENA	ALTA 01/12/2010
481046252112	05	JIANU RADU IANCU	MEDINA DE POMAR	BAJA 30/11/2010
011010248920	06	MANUEL ANTONIO DE MATOS FARIA	REDECILLA DEL CAMPO	BAJA CENSO 28/02/2010
011015208044	06	IOAN NEGRILA	MIRANDA DE EBRO	MODIFICAR FECHA CENSO 15/10/2010
041037846984	06	LY MBAYE	MIRANDA DE EBRO	ALTA CENSO 13/12/2010
041038595100	06	MOUSSA CISSE	MIRANDA DE EBRO	INSCRIPCION CENSO 14/12/2010 Y MODIFICAR CENSO 26/12/2010
041041017470	06	TARIK LEMBACHER	MIRANDA DE EBRO	INSCRIPCION CENSO 03/01/2011
090026668739	06	MICAELA PALACIOS CUBILLO	VILLANUEVA DE TEBA	ALTA CENSO 24/11/2010
090033194718	06	LUCINIO ESTEBAN ARNEDO	TRESPADERNE	ANULACION CENSO 11/10/2010
091007424367	06	PEDRO LUIS BARCENA GOMEZ	MEDINA DE POMAR	INSCRIPCION CENSO 10/01/2011
091008906245	06	ANTONIO MANUEL ROBALO ALEIXO	CEREZO DE RIO TIRON	BAJA CENSO 31/05/2010
091010165629	06	ISMAEL GABARRI DUVAL	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 28/10/2010
091012003171	06	MYKHAYLO KURTYNETS	MIRANDA DE EBRO	ALTA CENSO 01/09/2010
091012041264	06	PAULINA DIMITRO ILIEVA	MEDINA DE POMAR	BAJA 09/05/2010
091012501915	06	SID AHMED HAMMADI	BURGOS	ALTA OFICIO 20/07/2010 A 21/07/2010
091012520305	06	IOAN ILIA	MIRANDA DE EBRO	ALTA CENSO 15/12/2010
091012617103	06	LAURENTIU MIHAI RADU	BRIVIESCA	BAJA CENSO 31/03/2010
091013281248	06	VASILE ADRIAN BUDA	BEORADO	INSCRIPCION CENSO 11/12/2010
091013447158	06	PABLO PEREZ MOREL	MANZANEDO	ALTA CENSO 10/01/2011
091014739480	06	AYSEL HASANOVA OSMANOVA	MEDINA DE POMAR	BAJA CENSO 12/11/2010
091015279145	06	VALENTIN OLIVIU GHITA	BRIVIESCA	BAJA CENSO 30/04/2010
091015444045	06	STEFAN CATALIN CANTAR	MIRANDA DE EBRO	ANULAR CENSO 06/10/2010
091015605410	06	BEYDZHAN NEZHDE ALISH	VILLARCAYO	BAJA CENSO 23/10/2010
091015642287	06	LIVIU IOANOVICI	CASTROBARTO	ALTA CENSO 14/10/2010
091015642287	06	LIVIU IOANOVICI	CASTROBARTO	ANULAR CENSO 14/10/2010
111004657613	06	ANDRES LEON SOTELO SARIOT	MIRANDA DE EBRO	ALTA CENSO 04/12/2010
111004657613	06	ANDRES LEON SOTELO SARIOT	MIRANDA DE EBRO	MODIFICACION CENSO 13/12/2010
161007734752	06	IOAN PADURE	MEDINA DE POMAR	BAJA CENSO 15/05/2010
171025099857	06	YAHYA BOJEMAOUI	MIRANDA DE EBRO	ANULACION CENSO 21/09/2010
211030510369	06	AGNIESZKA DOROT SMORAG	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 28/02/2010
231011902000	06	FRANCISCO JUAN RODRIGUEZ EXPOSITO	MIRANDA DE EBRO	INSCRIPCION CENSO 28/12/2010
241005476035	06	HUMBERTO RENTES PICOTE	MIRANDA DE EBRO	INSCRIPCION CENSO 10/11/2010
261005663333	06	AMANDIO DE OLIVEIRA NETO	VILLALUENGA	MODIFICAR FECHA CENSO 08/10/2010



AFIILIACIÓN	RÉG.*	TRABAJADOR	POBLACIÓN	RESOLUCIONES DICTADAS
261008992251	06	ANUTA BUDA	BEORADO	ALTA CENSO 22/11/2010
261008992251	06	ANUTA BUDA	BEORADO	ANULAR CENSO 22/11/2010
261010239107	06	HERMINIO DOS ANJOS BRANCO	MIRANDA DE EBRO	INSCRIPCION CENSO 21/10/2010
261011004292	06	CARLOS ARMANDO BELIZACA PINDO	MIRANDA DE EBRO	INSCRIPCION CENSO 11/01/2011
261016263009	06	CONSTANTIN ION ION PAU	MIRANDA DE EBRO	ALTA CENSO 07/10/2010
261016338181	06	ANGEL LUCIAN MARINESCU	MIRANDA DE EBRO	ANULAR CENSO 05/10/2010
280249882704	06	ANDRES LOPEZ CASTELLANOS	MIRANDA DE EBRO	ALTA CENSO 14/12/2010
281288018880	06	GAVRIL GHERGHEL	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	INSCRIPCION CENSO 15/11/2010
281289174089	06	JANUSZ LYSZCZARZ	MIRANDA DE EBRO	INSCRIPCION CENSO 17/12/2010
281289174089	06	JANUSZ LYSZCZARZ	MIRANDA DE EBRO	MODIFICACION CENSO 30/12/2010
281292692260	06	MARCIN RAFAL NOWAK	MIRANDA DE EBRO	INSCRIPCION CENSO 17/12/2010
281292692260	06	MARCIN RAFAL NOWAK	MIRANDA DE EBRO	MODIFICACION CENSO 30/12/2010
301031906516	06	WILFRIDO ENRIQUE FERNANDEZ ASANZA	MIRANDA DE EBRO	
301031906516	06	WILFRIDO ENRIQUE FERNANDEZ ASANZA	MIRANDA DE EBRO	ALTA CENSO 17/11/2010
311021691487	06	DJILLALI ZOUBIDA	SAN MARTIN DE LOSA	MODIFICAR FECHA CENSO 05/10/2010
441004809332	06	ABDERRAHIM BERRABAH	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 30/04/2010
491006908084	06	EFREN MARTIN MONCADA RAMIREZ	BRIVIESCA	INSCRIPCION CENSO 11/01/2011

Rég.*: Régimen de procedencia:

01 Régimen General.

05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 2011.

La Directora de la Administración,
Rosa María Pérez Salve



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en la calle Concepción Arenal, 46 B, de Miranda de Ebro (C.P. 09200), teléfono 947 37 74 06 y fax 947 37 74 38.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/razón social: Servi Baloutas, S.L.

Expediente: 09 02 09 00023009.

N.º documento: 09 02 344 11 000206809.

Procedimiento: Valoración vehículos.

Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 2011.

La Recaudadora Ejecutiva,
Victoria Tellería Aguirrezabala



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lugo

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Desconociéndose el paradero de los sujetos obligados a comunicar las altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social y en los Regímenes Especiales de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Agrario y Empleados de Hogar, que a continuación se expresan, a medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se les notifica distintas resoluciones dictadas por esta Dirección Provincial:

RÉGIMEN GENERAL (EMPRESAS)

Código de cuenta de cotización; Nombre o razón social; Resolución dictada; Ayuntamiento de su último domicilio.

27104304216; Barqueira 2008, S.L.; Comunicación al trabajador don Andriy Olynyk (N.A.F. 301033005040) de su baja de oficio de fecha real y de efectos 06-10-10 en esta empresa; Miranda de Ebro (Burgos).

Contra el acto que se notifica podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27-11).

La Directora de la Administración,
Rosario de Azevedo Novo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2011 del Convenio Colectivo de empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa de la provincia de Burgos. Código Convenio 09000615011981.

Visto el acuerdo de fecha 27 de enero de 2011, suscrito de una parte por la representación empresarial y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo de empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 11 de junio de 2008 y publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 11 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» 12-06-2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Burgos, a 11 de febrero de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



TABLAS SALARIALES 2011

TALLERES DE TINTORERÍAS, DESPACHOS A COMISIÓN,
LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA

<i>Categorías</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Retribución anual</i>
PERSONAL DE TALLERES:		
Encargado	28,78	13.094,90
Oficial de Primera	27,33	12.435,15
Oficial de Segunda	26,75	12.171,25
Oficial de Tercera	25,50	11.602,50
Especialista	25,20	11.466,00
Peón	24,92	11.338,60
Aprendices de 1.º año	(*) 21,91	9.969,05
Aprendices de 2.º año	(*) 21,91	9.969,05
PERSONAL DE DESPACHOS:		
Encargado/a	25,70	11.693,50
Oficial de Primera	25,39	11.552,45
Ayudante/a	25,11	11.425,05

(*) Estas cantidades se adaptarán a los porcentajes retribuíbles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos de aprendizaje y/o contratos para la formación.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Ardasa, S.A. Código Convenio 09001212012001.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Grupo Antolín Ardasa, S.A., suscrito de una parte por la representación de la empresa y de otra por mayoría de la representación de los trabajadores, el día 20 de enero de 2011, y presentado en esta Oficina Territorial, por medios electrónicos, el día 7 de febrero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» 12-06-2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 11 de febrero de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *

CONVENIO COLECTIVO GRUPO ANTOLÍN ARDASA AÑOS 2010-2011-2012

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Partes contratantes.

El presente texto de este Convenio Colectivo de trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Grupo Antolín Ardasa, S.A., y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa de G. A. Ardasa a los que reconoce la Empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.



Artículo 2.º – *Ámbito territorial.*

El presente Convenio Colectivo de trabajo afecta al centro de trabajo de G. A. Ardasas, sito calle López Bravo, 11, Polígono Industrial de Villalonquéjar, Burgos, encuadrado en actividades siderometalúrgicas, así como en los centros que pudieran abrirse en el futuro con el nombre de la empresa.

Artículo 3.º – *Ámbito temporal.*

El presente Convenio Colectivo de trabajo entra en vigor el 1 de enero de 2010 y finalizará el 31 de diciembre de 2012.

El presente Convenio Colectivo se considera denunciado por ambas partes a 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4.º – *Ámbito funcional.*

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo de trabajo regularán las relaciones laborales entre la Empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 5.º – *Ámbito personal.*

El presente Convenio Colectivo de trabajo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que presta sus servicios en G. A. Ardasas, S.A., mediante contrato verbal o escrito, sin distinción ni exclusión de empleo o categoría.

Se respetarán las situaciones personales, amparadas por la Ley (alta dirección) o específicas (*ad personam*) que con carácter global excedan las estipulaciones del presente Convenio Colectivo de trabajo.

Artículo 6.º – *Condiciones pactadas.*

Las condiciones acordadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica será considerado en su totalidad, a excepción de la Garantía *ad personam* que se indica en el artículo anterior.

Artículo 7.º – *Facultades de la Dirección de la Empresa.*

La contratación del personal, la decisión de los productos a fabricar, los programas, los métodos, los procesos, los medios de producción y la organización del trabajo, son, dentro de la extensión y de las limitaciones contenidas en el presente Convenio Colectivo de trabajo y en la Legislación vigente, facultades de la Dirección de la Empresa.

Se crea una Comisión Paritaria mixta de métodos y tiempos.

CAPÍTULO II. – CALENDARIO LABORAL

Artículo 8.º – *Jornada laboral.*

Jornada continua:

La jornada laboral para el año 2010, 2011 y 2012 será de 1.749,4 horas.

A partir del 21 de enero de 2011, la jornada productiva es de 7 horas y 45 minutos. Dentro de este tiempo productivo habrá dos paradas de 10 minutos cada una. El tiempo estipulado de bocadillo es de 15 minutos y se computará como tiempo efectivo de trabajo.



Jornada partida:

La jornada laboral para el año 2010, 2011 y 2012 será de 1.724 horas.

El calendario para los años de vigencia del Convenio es el establecido a principios de cada año y por tanto mantiene su vigencia.

Se establece 1 día de libre disposición. Para el disfrute de este día se preavisará al líder de U.E.T. con al menos una semana de antelación, debiendo contar con la conformidad del Jefe de Producción. No podrán coincidir más del 20% de los miembros de una U.E.T., en un mismo día.

Este día se devenga en el año natural.

Artículo 9.º – *Flexibilidad de jornada.*

La Representación Legal de los trabajadores/as manifiesta su voluntad expresa de garantizar al máximo la adecuación de la actividad productiva de G. A. Ardas a las necesidades de pedidos de sus clientes.

Artículo 9.º A. – *Vacaciones de verano.*

La Empresa establecerá el calendario laboral a finales de cada año para el año siguiente. Con carácter general, el calendario preverá un descanso continuado de cuatro semanas entre los meses de julio y agosto. No obstante, si por circunstancias de orden productivo que afectasen a la actividad empresarial, se produjese el fraccionamiento del citado periodo de descanso (variando una, primera o cuarta, de las cuatro semanas), los trabajadores fijos de plantilla o vinculados temporalmente a la Empresa, que a la fecha de inicio del periodo vacacional tuviesen generados treinta días naturales de vacaciones percibirán una compensación económica cuya cuantía varía según los casos siguientes.

A los importes reflejados más abajo se les aplicará el incremento general pactado en este Convenio Colectivo para los años de vigencia.

– La semana se modifica pero se fija de forma continuada dentro del mismo periodo estival. Entre el 1 de junio y el 30 de septiembre el trabajador percibirá 105,07 euros.

– La semana se modifica y se fija de forma continuada en otra fecha distinta de la anterior, el trabajador percibirá 157,61 euros.

Dicha compensación económica no consolidable se abonará en la nómina del mes en que la fracción de vacaciones se disfrute, o en el siguiente si fuera después del cierre de nómina (día 20 de cada mes) y únicamente en aquellos años en los que se aplique este artículo.

Artículo 9.º B. – *Días de flexibilidad.*

Si por causa de fuerza mayor (como por ejemplo huelga de transporte, condiciones climatológicas adversas...), se necesita suspender uno o varios turnos de trabajo, se creará una bolsa de horas de la siguiente manera:

2 días año 2010.

2 días año 2011.

2 días año 2012.



Estas horas si se recuperan fuera de jornada será a 1,75 horas.

Si es imposible recuperarlas se descontarán al final del año. (Se descontarán según salario de cada trabajador con la fórmula siguiente: Salario bruto anual dividido entre 218 jornadas).

CAPÍTULO III. – PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 10.º – *Derechos.*

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, advirtiéndolo con la antelación que permita la causa que lo motiva y justificándolo adecuadamente, podrán faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración salvo la prima de productividad, por alguno de los motivos que a continuación se exponen y durante el tiempo que se indica:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio y/o inscripción en el organismo competente como pareja de hecho. Esta licencia podrá usarse a partir de, como máximo 2 días naturales antes de la ceremonia, o a partir del primer día laborable.

b) Si ésta se celebra en día no laborable. En este caso el trabajador/a tendrá derecho al percibo de la prima media de los tres últimos meses anteriores a la fecha de la licencia.

c) 3 días laborables en caso de nacimiento de hijos, adopción o acogida.

d) 3 días naturales en el caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos, hermanos y hermanos políticos. Si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos este permiso se incrementaría hasta los cuatro días naturales.

e) 5 días laborables por fallecimiento de cónyuge o hijos. Si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos este permiso se incrementaría hasta los seis días laborables.

f) 1 día natural por asistencia a bodas de padres, hijos, hermanos y hermanos políticos, si esta se celebrase en día laborable, coincidiendo el horario de la ceremonia con el horario laboral del trabajador/a.

g) 3 días naturales en caso de enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad y afinidad. 4 días naturales si la hospitalización se produce fuera de la provincia. Se considerará enfermedad grave cuando exista una hospitalización de 3 o más días.

h) 4 horas en caso de fallecimiento de tíos carnales y tíos políticos si el funeral tiene lugar en horas de trabajo y 8 horas si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos.

i) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador a su responsable el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los casos de asistencia a consulta de médico de cabecera, hasta el límite de 16 horas al año.



Artículo 11.º – *Obligaciones en caso de permisos.*

En todos los casos es preceptivo presentar la solicitud de permiso por los cauces establecidos, así como los correspondientes justificantes específicos de correcta utilización del permiso.

Todos los permisos, salvo casos no posibles, deberán ser solicitados con 24 horas de antelación. En los casos excepcionales de imposibilidad de solicitud con la antelación exigida, sea para asistencia a consultas médicas exteriores o de otra índole, la Dirección de la Empresa, o en su ausencia la Jefatura de Departamento, extenderá el permiso solicitado. Cualquiera que sea la circunstancia que ha concurrido para no cumplir el requisito de antelación, el interesado deberá reflejarla en su solicitud excepcional de permiso.

Los justificantes deberán ser entregados con un retraso máximo de tres días laborales respecto de la fecha del permiso.

CAPÍTULO IV. – SEGURO DE ACCIDENTES

Artículo 12.º – *Seguro de vida y accidentes.*

Todos los trabajadores/as que prestan sus servicios en la Empresa, mientras esté en vigor su relación laboral con la misma, estarán incorporados a la Póliza Colectiva de Seguro de Vida y Accidentes, suscrita al efecto con las siguientes coberturas:

1. Póliza de vida:

Fallecimiento por cualquier causa, conforme a las circunstancias de que se derive el capital asegurado es el siguiente:

<i>Circunstancia</i>	<i>Capital asegurado</i>
– Enfermedad común	30.000 euros
– Accidente (incluido el de circulación)	30.000 euros
– Invalidez permanente absoluta	30.000 euros
– Invalidez permanente total	30.000 euros

2. Póliza de accidentes:

<i>Circunstancia</i>	<i>Capital asegurado</i>
– Invalidez permanente parcial por accidente	30.000 euros

A efecto de reconocimiento de derechos sobre los riesgos asegurados, se considerará acreditada la situación de invalidez en sus grados de absoluta, total o parcial y de carácter irreversible, cuando así lo dictamine la Comisión de Evaluación de Incapacidades de la Seguridad Social.

En el caso de invalidez parcial, los asegurados tendrán derecho a percibir una indemnización en función al baremo establecido en la póliza correspondiente.



CAPÍTULO V. – RETRIBUCIONES

Artículo 13.º – *Aumento salarial.*

Aumento en todos los conceptos, salvo paga de primavera cuya cuantía se determina en el presente Convenio de:

2010: 0,5%.

2011: 1%.

2012: 1,5%.

La revisión salarial se efectuará en lo que el IPC real publicado por el Gobierno exceda del aumento salarial pactado para cada año de vigencia del presente Convenio.

A 1 de enero de 2010, el salario base de aquellos trabajadores con categoría de especialista será el que marque las tablas salariales del Convenio Colectivo provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos para esa misma categoría a 31 de diciembre de 2009.

Artículo 14.º – *Nocturnidad.*

Los trabajadores que presten sus servicios en turno de noche, durante el periodo comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, percibirán un complemento salarial consistente en el abono de un 30% calculado sobre su salario base diario.

Artículo 15.º – *Plus de festivos.*

Se pagará un plus de 54,88 euros diarios para 2010, más la aplicación del incremento general pactado en este Convenio en los años de vigencia, a todos los trabajadores que realicen jornada laboral en domingos o festivos nacionales o autonómicos.

Caso de trabajo en festivos locales este plus será de 87,81 euros para 2010, más la aplicación del incremento general pactado en este Convenio en los años de vigencia.

Estas cantidades corresponden al trabajo en jornada completa; si esta fuera inferior a 8 horas se prorratearía la parte correspondiente.

Artículo 16.º – *Plus de transporte.*

– Percibirá el plus de transporte mensual (11 meses al año) el personal que corresponda, por un importe de 92,49 euros mensuales para 2010 y lo que resulte por aplicación del IPC real para 2011 y 2012.

Estas personas percibirán además el plus de transporte diario cuando realicen horas extraordinarias en sábado y domingo.

Perciben plus de transporte diario resultante de dividir plus de transporte mensual entre 20:

– Los empleados con jornada continua que realicen horas extraordinarias cuando no se haya establecido servicio de autobús.



Artículo 17.º – *Prima de productividad.*

El personal sujeto a sistema de incentivo variable (prima de producción) percibirá esta prima a partir de un mes contado desde la fecha de incorporación a la Empresa o siempre que su Líder de U.E.T. así lo certifique.

A partir del 21 de enero de 2011, esta prima se calculará sobre 7 horas 45 minutos de trabajo efectivo por jornada laboral.

El personal indirecto que cobre prima de producción percibirá ésta calculada en base a la media de la obtenida en el mes por el personal de M.O.D. sujeto a sistema de prima de producción, y proporcional al número de horas trabajadas en el periodo de cómputo (del 21 del mes anterior al 20 del mes en curso).

Artículo 17.º B. – *Complemento puesto de trabajo.*

Aquellos empleados que lleven a cabo tareas de pintura y/o soldadura, percibirán la cuantía de 0,35 euros/hora por el número de horas en las que efectivamente se hayan llevado a cabo estas tareas.

Este complemento solamente será de aplicación para aquellos trabajadores en plantilla a fecha 1 de septiembre de 2009, y a partir de ese momento se considera como una condición más beneficiosa adquirida *ad personam*.

Artículo 18.º – *Gratificaciones extraordinarias.*

a) Gratificaciones de «verano» y «Navidad»:

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo devengarán con carácter de complemento salarial, dos gratificaciones extraordinarias, en «verano» y «Navidad», cada una de ellas por importe de treinta días correspondiente a los siguientes conceptos: Salario base, antigüedad, retribución complementaria y gratificación incentivos.

b) Gratificación de «primavera»:

Para el año 2010, los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo devengarán una gratificación extraordinaria de «primavera» por un importe que resultará de aplicar a 1.251,52 euros + 25 euros.

Para el año 2011 será 1.276,52 + 50 euros y para el año 2012 el importe de esta paga será de 1.326,52 + 75 euros.

El periodo de devengo será el del año natural.

Los trabajadores/as que ingresen o cesen en la Empresa en el transcurso del periodo anual de devengo, percibirán esta paga prorrateando su importe en razón al tiempo de servicios.

Artículo 19.º – *Paga de vacaciones.*

En la paga ordinaria del mes de agosto el personal sujeto a sistema de incentivo variable (prima de producción) percibirá ésta calculada según la media de la prima personal obtenida en los tres meses anteriores. Para el cálculo de esta media se tendrá en cuenta el importe de prima complementado por baja por causa de I.T. o accidente de trabajo.



CAPÍTULO VI. – HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 20.º – *Horas extraordinarias.*

Las horas extraordinarias se abonarán económicamente o podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso de 1 hora y 45 minutos, a disfrutar dentro del año natural. Dichos tiempos de descanso no serán acumulables a los días de disfrute de las vacaciones reglamentarias. Igualmente, el trabajador/a podrá hacer uso de su disfrute siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento del Líder de la Unidad Elemental de Trabajo (U.E.T.) en la que esté encuadrado al menos con 3 días de antelación a la fecha efectiva.

La autorización para que el trabajador/a pueda disfrutar los descansos equivalentes derivados de la realización de horas extraordinarias, vendrá determinada por el hecho de que los descansos por dicho motivo no podrán afectar en un mismo día a más de un 10% de los miembros de la Unidad Elemental de Trabajo (U.E.T.) a la que él esté adscrito.

CAPÍTULO VII. – BAJAS POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD

Artículo 21.º –

Bajas por accidente laboral:

Se abonará el 100% desde el primer día a los trabajadores que sufran un accidente traumático en el centro de trabajo excluyéndose las lumbalgias, artritis de rodillas, tobillos y manos, junto con lumbociáticas. Este salario se calculará, para los que trabajen a prima, conforme al promedio de los tres meses anteriores al accidente. Para los que no trabajen a prima se calculará conforme a lo percibido en cada mensualidad.

En caso de baja por enfermedad profesional, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones desde el primer día, calculándose el salario de igual forma que en el párrafo anterior.

Baja por enfermedad común:

El trabajador/a que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de enfermedad común, con las excepciones contempladas en el párrafo 1.º de este artículo, percibirá con cargo a la Empresa un complemento salarial de modo que sumado éste a la prestación de la Entidad gestora correspondiente de la Seguridad Social, se le garantice el 100% de su retribución bruta mensual integrada por los devengos siguientes: Salario base, antigüedad, plus de convenio, retribución complementaria y prima de producción en cuantía equivalente a la percepción media de los tres meses anteriores a la fecha de baja.

El trabajador/a tendrá derecho al percibo de este complemento, siempre y cuando su absentismo durante los 12 meses anteriores a la fecha de baja no supere el 3%.

En el caso de que no hayan transcurrido 12 meses desde la incorporación a la Empresa del trabajador, este porcentaje se calculará en función del periodo en alta.

Únicamente a estos efectos, no se considerará absentismo las horas correspondientes a la licencia por matrimonio o ausencia por maternidad.

El trabajador/a percibirá este complemento desde la fecha de la baja hasta que se produzca su alta médica o pase a la situación de invalidez provisional.



CAPÍTULO VIII. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 22.º – *Garantías sindicales.*

1. El Comité de Empresa podrá desempeñar libremente sus funciones sindicales conforme a los derechos y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).

2. Cuando los miembros del Comité de Empresa, para ejercer sus funciones hagan uso del crédito horario en tiempo coincidente con su horario de trabajo, tendrán derecho al percibo de la prima media de producción correspondiente al día en que tuvo lugar la utilización de las horas sindicales correspondientes.

3. Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 2 horas anuales para informar a los trabajadores, sin que dicha acción sindical afecte el normal desarrollo de la producción.

4. Cada miembro del Comité de Empresa tendrá para el desempeño de sus funciones un crédito horario de 22 horas mensuales, pudiendo acumular por periodos de tiempo no superiores a trimestres naturales.

5. La acumulación de las horas de crédito sindical a favor de uno o varios miembros del Comité de Empresa, podrá hacerse siempre que no perturbe la marcha de la Empresa.

6. La Empresa abonará a los asistentes a las reuniones convocadas por ella de órganos institucionales de la misma (Comité de Empresa, Comisión Paritaria de Métodos y Tiempos, Comité de Seguridad...) y que estén fuera de jornada, una compensación por el desplazamiento a fábrica ese mismo día, en la misma cuantía establecida en el artículo 16 del presente Convenio.

CAPÍTULO IX. – VARIOS

Artículo 23.º – *Fondo de ayuda escolar.*

Se crea un fondo social por parte de la Empresa con la aportación de 6.030 euros, que se destinarán a la compra de libros para los hijos de los empleados cuyas edades estén comprendidas entre los 3 y los 16 años o hasta los 18 años si se trata de hijos con discapacidad.

A esta ayuda escolar se accederá previa solicitud del empleado y será efectiva en la nómina del mes de septiembre de cada año.

Artículo 24.º – *Compromiso con la calidad total.*

Todas las personas que componen la plantilla de la Empresa, convencidos de que la calidad total es la fuente determinante del progreso y futuro empresarial, colaborarán a la puesta en común de sus competencias al servicio de una mejor comprensión y satisfacción de las necesidades de los clientes. Igualmente y como se viene haciendo desde la implantación del Sistema de Gestión de Calidad Total en G. A. Ardasá.

Artículo 25.º – *Apoyo a la mejora continua.*

El Comité de Empresa colabora particularmente a apoyar cuantas acciones de mejora continua redunden en beneficio del producto y del proceso.



Artículo 26.º – *Horas de formación.*

Se percibe la cantidad de 4,11 euros/hora para el año 2010 y la que corresponda por aplicación del aumento salarial pactado para los años 2011 y 2012, por hora de formación, siempre que ésta se realice fuera de jornada. Deja de percibirse el plus de transporte diario para acciones formativas fuera de las instalaciones de G. A. Ardasá o que realizándose en éstas, sea fuera de la jornada de trabajo.

Cuando la acción formativa tenga una duración igual o inferior a 2 horas se percibirá solamente el plus de transporte diario.

Este plus de hora de formación se percibirá igualmente para asistencia a reuniones convocadas por la empresa o el Grupo Antolín para grupos de mejora o trabajo y reunión de U.E.T., fuera de jornada laboral.

Artículo 27.º – *Plus de no absentismo.*

El plus de no absentismo será de 7,32 euros para el año 2010 y lo que corresponda por aplicación del aumento salarial pactado para los años 2011 y 2012.

Las características de dicho plus son:

Plus individual mensual (se percibe en las 12 pagas ordinarias).

– Se tendrá derecho a percibir cuando las ausencias sean inferiores al 3% de las horas de Convenio establecidas cada mes según calendario. En el caso de permanencia en la Empresa en periodos inferiores al mes natural, la parte proporcional de las horas.

– El periodo a considerar será el mes natural.

– El trabajador lo percibirá con un mes de retraso.

– Las únicas ausencias que no afectan al cómputo de absentismo serán permiso por maternidad/paternidad y matrimonio.

Artículo 28.º – *Plus de rotación nocturno.*

– Este plus lo percibirá el personal que preste sus servicios a 3 turnos de trabajo (mañana, tarde y noche) o dos turnos, siempre que uno de ellos sea el turno de noche.

– Si por causas organizativas o de producción, la Empresa se viera obligada a suprimir temporalmente el turno de noche, el personal que en ese momento viniera percibiendo el plus de rotación nocturno mantendrá esta percepción en un 80%.

Tanto la supresión como el reinicio del turno de noche serán comunicadas por la Empresa con una antelación mínima de 1 semana, no siendo necesario respetar los plazos y procedimiento de una modificación sustancial de las condiciones de trabajo para su aplicación inmediata.

– El importe asciende a 84,06 euros mensuales en 12 mensualidades para 2010, más la aplicación del incremento general aplicado en este Convenio para los años 2011 y 2012.



– Si por coincidencia con el calendario laboral, el trabajador no rotara en turno de noche durante un mes, se entenderá que tiene derecho a percibir dicho plus dado que la naturaleza de dicho concepto es por considerar que el trabajador está sometido al sistema de rotación establecido: 3 turnos (mañana, tarde, noche) o dos turnos siempre que uno de ellos sea el turno de noche.

– Dicho plus tendrá la misma cuantía en los 12 meses de percepción, si bien se verá minorada en 4,20 euros por cada día laborable de ausencia del trabajador. Esta minoración no se producirá en los casos de: Permisos retribuidos inferiores a una jornada completa, permiso por matrimonio, horas sindicales, descanso por flexibilidad (tanto del contador de la empresa como del trabajador), horas extras disfrutadas en descanso y días de vacaciones o de libre disposición. Tampoco se producirá esta minoración cuando el trabajador se encuentre en una situación de incapacidad temporal y la Empresa esté obligada a complementar el salario del trabajador al 100%.

– El plus se percibirá a mes vencido, en nómina del mes siguiente al de devengo.

– En el mes de vacaciones (agosto) se cobrará la media de lo percibido en los tres meses anteriores, por cada trabajador.

– En el caso de finalización de la relación laboral de un trabajador no coincidente con el fin de mes natural, se percibirá la parte proporcional del importe mensual del plus en función de los días laborables en alta, en la liquidación correspondiente.

– Si la ausencia coincide con el turno de noche, de forma que el trabajador no haya realizado turno de noche durante el mes, se entenderá que sí lo ha hecho y percibirá el plus correspondiente de la aplicación de la cláusula anterior.

Artículo 29.º – *Personal con contrato indefinido.*

M.O.D.:

Durante el año 2008 se hará un número de contratos indefinidos tales que se alcance el 70% de la plantilla media Mano de Obra Directa del año 2007 como indefinida.

Esta revisión se llevará a cabo cada uno de los años de vigencia del Convenio, tomando como referencia la plantilla media del año anterior.

Se computará para esta revisión la Mano de Obra Directa contratada por Ardas.

Las bajas de personal fijo serán cubiertas por un nuevo contrato fijo.

M.O.I.:

La Empresa realizará los contratos indefinidos para Mano de Obra Indirecta y Estructura que considere necesario para el buen funcionamiento de la organización.

Artículo 30.º – *Gastos de viaje y representación.*

Las dietas que se abonen por gastos de viaje y representación son aquellas que, en cada momento, estén vigentes según el procedimiento de gastos de viaje y representación del Grupo Antolín.



Artículo 30.º B. – *Servicio de catering.*

La Empresa subvencionará el 60% del coste que suponga a cualquier empleado de la misma hacer uso del servicio de catering que ésta pone a su disposición.

La Empresa garantizará además los medios necesarios para el buen funcionamiento de este servicio.

Artículo 31.º – *Medidas de igualdad. Igualdad de oportunidades.*

De acuerdo con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 45.1 de la L.O. 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se establecen los siguientes objetivos de la igualdad de oportunidades en el trabajo.

Las partes firmantes coinciden que son objetivos importantes para el logro de una igualdad de oportunidades sistemática y planificada los siguientes:

– Que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto al empleo, formación, promoción y desarrollo en su trabajo.

– Que mujeres y hombres reciban igual salario a igual trabajo, así como que haya igualdad en cuanto a sus condiciones de empleo en cualesquiera otros sentidos del mismo.

– Que los puestos de trabajo, las practicas laborales, la organización del trabajo y las condiciones laborales se orienten de tal manera que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres.

Para el logro de estos objetivos se tendrán especialmente en cuenta las medidas, subvenciones y desgravaciones que ofrecen las distintas Administraciones, así como los fondos nacionales e internacionales.

Artículo 32.º – *Aclaraciones.*

En todo lo que no esté previsto en el presente Convenio Colectivo de trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos y demás disposiciones legales que garanticen la aplicación del presente Convenio Colectivo de trabajo, o puedan estarlo en lo sucesivo.

La interpretación y modificación del presente Convenio Colectivo de trabajo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas. Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado.

La interpretación de este Convenio Colectivo de trabajo será realizada conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma o personas delegadas en su nombre.

* * *



ANEXO

TABLAS SALARIALES POR CATEGORÍAS 2010 GRUPO ANTOLÍN ARDASA

(aplicación 0,5% de Convenio para 2010)

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Retribución complement.</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Prima producción</i>	<i>Gratificación incentivos</i>	<i>Paga de primavera</i>
	x 425	x 425	x 300		x 60	x 1
Especialista U.E.T.	33,80	7,36	6,48	SI	8,98	1.276,52
Oficial 2. ^a	34,76	9,07	6,79	NO	8,98	1.276,52
Oficial 1. ^a	36,49	19,22	7,22	NO	8,98	1.276,52
	x 14	x 14	x 12		x 60	x 1
Almacenero	981,95		166,63	NO	8,98	1.276,52
Auxiliar Organización	981,85		162,64	NO	8,98	1.276,52
Auxiliar Administrativo	981,95		162,64	NO	8,98	1.276,52
Oficial 2. ^a Administrativo	1.044,28		169,83	NO	8,98	1.276,52
Oficial 1. ^a Administrativo	1.097,42		180,27	NO	8,98	1.276,52
Delineante 2. ^a	1.097,42		180,27	NO	8,98	1.276,52
Analista lab. 2. ^a	1.097,42		180,27	NO	8,98	1.276,52
Téc. Organización 1. ^a	1.107,34		180,27	NO	8,98	1.276,52
Jefe Taller	1.205,22		180,27	NO	8,98	1.276,52
Jefe 1. ^a	1.205,22		180,27	NO	8,98	1.276,52
Ingeniero Técnico	1.424,93		180,27	NO	8,98	1.276,52
Ingeniero	1.569,26		180,27	NO	8,98	1.276,52
Licenciado	1.569,26		180,27	NO	8,98	1.276,52
PLUS DE TRANSPORTE MENSUAL	92,49					
PLUS DE TRANSPORTE DIARIO	4,62					
PLUS FESTIVO	54,88					
PLUS FESTIVO LOCAL	87,81					
PLUS ABSENTISMO MENSUAL	7,32					
PLUS FORMACIÓN/HORA	4,11					
PLUS ROTACIÓN	84,06					
PLUS ROTACIÓN/DÍA	4,20					



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.080.

Características. –

– Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea que se proyecta en el centro de transformación avenida Europa-Miranda (902510212) y final en celda de línea existente del centro de transformación Ronda 8 (902513089), de 270 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm² de aluminio.

– Cambio de celdas en el centro de transformación avenida Europa-Miranda (902510212) que dispone de dos celdas de línea y dos celdas de protección de corte SF₆, que se sustituirán por tres celdas de línea y dos celdas de protección en Miranda de Ebro..

Presupuesto: 24.916,88 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de enero de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F., El Secretario Técnico,
Jesús A. Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea en Burgos

Expediente: AT/28.090.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características. –

– Línea subterránea a 45 kV, doble circuito, Burgos-Sur 1 y Burgos-Sur 2, con origen en el apoyo número 186 de la derivación a Interbón y final en la subestación transformadora Castañares, de 1.960 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 26/45 kV de 500 mm² de sección.

– Instalación de dos nuevos interruptores-seccionadores de corte en red PM6 de 52 kV en una nueva torre metálica número 22.455, a colocar entre los apoyos números 186 y 187 de la derivación a Interbón, para alimentación a la nueva subestación transformadora Castañares, a construir y de la que saldrán las líneas a 13,2 kV, para suministro al parque tecnológico de Burgos.

Presupuesto: 732.244,12 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de febrero de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA SUR I Y SUR II EN BURGOS
EXPEDIENTE: AT/28.086

Finca	<i>Forma en que afecta y situación</i>					Propietario	<i>Datos catastrales</i>	
	Apoyo	Ocupación apoyo	Longitud Subt.	Ocupación temporal	Servidumbre doble anchura		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS								
1			20		24	Teodoro García Moreno	28	223c
2	22.455	36				Ayuntamiento	28	9.005
3				175		Segundo Monedero Díez	31	522a



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas aéreas-subterráneas en los términos municipales de Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos y Buniel

Expediente: AT/28.094.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características. –

Reforma de línea aérea de media tensión Villalbilla de la subestación transformadora de reparto Villalonquéjar y derivaciones afectadas entre los apoyos números 85 y 167 con entrada y salida en la subestación transformadora de Buniel, consistente en:

Línea general:

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla, de la subestación transformadora Villallonquéjar, con origen en el apoyo número 85 y final en el apoyo número 15.273, de 408 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea aérea a 13,2/20 kV, Villalbilla de la subestación transformadora Villallonquéjar, con origen en el apoyo número 15.274 y final en el apoyo número 167, de 3.928 m de longitud, conductor LA-100.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villallonquéjar, con origen en el apoyo número 22.549 y final en el apoyo número 22.550, con entrada y salida en celdas de la subestación transformadora Buniel, de 120 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm² de sección.

Derivaciones:

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villallonquéjar con origen en el apoyo número 22.523 y final en el apoyo número 103, de 95 m de longitud, conductor LA-56, en la derivación al centro de transformación Carretera San Mamés.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villallonquéjar, con origen en el apoyo número 22.526 y final en el apoyo número 110, de 8 m de longitud, conductor LA-56, en la derivación al centro de transformación San Mamés de Burgos.



– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.528 y final en el primer apoyo actual de la derivación al centro de transformación Arroyo del Sauce, de 18 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.531 y final en el apoyo número 123, de 8 m de longitud, conductor LA-56, en la derivación al centro de transformación km 9 San Mamés.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.532 y final en el apoyo número 22.556, de la actual derivación al centro de transformación Grúas Bellver de 461 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.544 y final en el apoyo número 22.559, de 336 m de longitud, conductor LA-56, tramo común para la nueva derivación a los centros de transformación A. del Val y Quintanilla de las Carretas.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.559 y final en el apoyo número 22.560, de 174 m de longitud, conductor LA-56, en la derivación al centro de transformación A. del Val.

– Línea aérea a 13,2/20 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, con origen en el apoyo número 22.559 y final en el apoyo número 22.564, de 463 m de longitud, conductor LA-56, en la derivación al centro de transformación Quintanilla de las Carretas.

– Desguace de 52 apoyos de madera, 2 de hormigón, 3 de celosía y 3.533 m de línea a 13,2 kV Villalbilla de la subestación transformadora Villalonquéjar, en los términos municipales de Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos y Buniel.

Presupuesto: 149.720,97 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indiquen en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de febrero de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS REFORMA LÍNEA AÉREA VILLALBILLA
ENTRE LOS APOYOS 85 Y 186

EXPEDIENTE: AT/28.094

Finca	Forma en que afecta y situación					Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo	Ocupación apoyo	Longitud m	Superficie vuelo (m ²)	Servidumbre (14 m)		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALBILLA DE BURGOS (LÍNEA GENERAL)								
1			47	188	658	AYUNTAMIENTO	2	202
2			23	92	322	HDOS. IRENE MARTÍNEZ TOBAR	2	178
3	22518	0,49	11	44	154	AGRIPINO MAYORAL MARCOS	2	179
4			2	8	28	AMELIA BERNAL FRANCO	2	169
5			61	244	854	ÁNGELES MARTÍNEZ TOBAR	2	170
6	22519	0,25	59	236	826	INMACULADA GUTIÉRREZ OTEGUI	2	175
7	22519	0,25	55	220	770	PABLO M. ^a MARTÍNEZ LARBURU	2	172
8			23	92	322	AGRIPINO MAYORAL MARCOS	2	82
9			24	96	336	ANA M. ^a PAMPLIEGA BERNAL	2	81
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MAMÉS DE BURGOS								
10			3	12	42	ESTEBAN DELGADO VELASCO	1	60
11	22520	1,21	41	164	574	EMILIO VELASCO NOGAL	1	59
12	22521	0,59	33	132	462	MARCIANO HERRERA SANTIAGO	1	609
13	22521	0,59	35	140	490	FERNANDO DE LA FUENTE TOBAR	1	608
14			32	128	448	MARCIANO HERRERA SANTIAGO	1	607
15			14	56	196	DIONISIO ÁLVAREZ PUENTE	1	606
16			14	56	196	CÁNDIDA ANTÓN SANTIAGO	1	605
17	22522	0,59	17	68	238	DIONISIO ÁLVAREZ PUENTE	1	604
18	22522	0,59	44	176	616	LUIS TOBAR TORNADIJO	1	603
19			22	88	308	NICOLÁS SANTIAGO HERRERA	1	602
20			34	136	476	IGNACIO JESÚS DE LA FUENTE TOBAR	1	601
21	22523	1,18	38	152	532	ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ	1	600
22			5	20	70	ANTONIO DE LA FUENTE TORNADIJO	1	24
23			14	56	196	PEDRO ÁLVAREZ PUENTE	1	32
24			25	100	350	CONCEPCIÓN SANTIAGO HERRERA	1	31
25			32	128	448	ESTEBAN GARCÍA HERRERA	1	30
26			16	64	224	M. ^a ÁNGELES BÁRCENA DE LA FUENTE	1	29
27			16	64	224	TERESA HERRERA DE LA FUENTE	1	34
28			8	32	112	GREGORIO RODRÍGUEZ INGELMO	1	33
29	22524	4,10	385	1540	5390	HDOS. ABELARDO SEBASTIÁN CARAZO Y OTROS	1	1
30	22528	1,19	78	312	1092	LUCIO ARROYO ALONSO	2	214
31	22529	2,29	390	1560	5460	LUCIO ARROYO ALONSO	2	213
32	22532	1,43	20	80	280	M. ^a ÁNGELES BÁRCENA DE LA FUENTE	2	210
33	22532	1,43	54	216	756	FLORENTINO HERRERA MARTÍNEZ	2	211
34			23	92	322	BEATRIZ BÁRCENA DE LA FUENTE	2	212
35			6	24	84	AYUNTAMIENTO SAN MAMÉS DE BURGOS	2	276
36	22533	1,35	30	120	420	LUCIO ARROYO ALONSO	2	209
37			47	188	658	PETROL BURGOS, S.A.	2	300



Finca	Forma en que afecta y situación						Datos catastrales	
	Apoyo	Ocupación apoyo	Longitud m	Superficie vuelo (m ²)	Servidumbre (14 m)	Propietario	Polígono	Parcela
38	22534	0,56	146	584	2044	DIONISIO ÁLVAREZ PUENTE	2	302
39	22535	1,35	59	236	826	IGNACIO JESÚS FUENTE TOBAR	2	305
40	22536	1,47	127	508	1778	JUNTA VECINAL QUINTANILLA CARRETAS	4	70
41	22537	1,33	87	348	1218	PRISCILO VARONA RODRÍGUEZ	4	11
42			2	8	28	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	13
43			39	156	546	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	16
44	22538	1,33	99	396	1386	SATURNINA SAIZ PUENTE	4	73
45			9	27	126	ANASTASIO PUENTE HERRERA	4	72
46			4	12	56	RAMIRO DELGADO DELGADO	4	103
47			22	66	319	RAMIRO DELGADO DELGADO	4	94
48	22539	0,56	63	189	913,50	JOSÉ IGNACIO DELGADO SAIZ	4	92
49			26	78	377	ÁNGEL PÉREZ BERNAL	4	93
50			68	204	986	M.ª TERESA DEL CAMPO GARCÍA	4	91
51	22540	1,54	55	165	797,50	JOSÉ IGNACIO DELGADO SAIZ	4	138
52			20	60	290	RAMIRO DELGADO DELGADO	4	137
53			31	93	449,50	SATURNINA SAIZ PUENTE	4	134
54			10	30	145	PRISCILO VARONA RODRÍGUEZ	4	132
55	22541	0,28	14	42	203	HRDOS. MATEO BERNAL TOBAR	4	131
56	22541	0,28	33	99	478,50	SABINA MARTÍNEZ DELGADO	4	128
57			26	78	377	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	127
58			76	228	1102	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	126
59	22542	1,56	29	87	420,50	HRDOS. DE VELASCO SANDALIO	4	125
60			7	21	101,50	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	124
61			7	21	101,50	AGAPITO VELASCO MARTÍNEZ	4	123
62			7	21	101,50	MARIANO DEL VAL GUTIÉRREZ	4	122
63			7	21	101,50	PRISCILO VARONA RODRÍGUEZ	4	121
64			42	126	609	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	120
65			3	9	43,50	JUAN MELGOSA SÁEZ	4	119
66			5	15	72,50	ANASTASIO PUENTE HERRERA	4	115
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUNIEL								
67	22543	0,56	146	438	2117	HNOS. GONZALO GONZALO	502	20217
68	22544	0,67	26	78	377	ANASTASIO PUENTE HERRERA	502	214
69	22544	0,67	94	282	1363	VICTORIA MARTÍNEZ MELGOSA	502	213
70	22545-46	0,84	205	615	2972,50	JESÚS MARTÍNEZ MAYOR	502	210
71	22546-47	0,56	96	288	1392	HRDOS. ELENA PUENTE CUEVAS	502	211
72	22547	0,28	60	180	870	VERÓNICA DEL VAL VICENTE	502	209
73			4	12	58	AYUNTAMIENTO	502	5728
74			2	6	29	AYUNTAMIENTO	502	5727
75	22548	1,33	139	417	2015,50	AYUNTAMIENTO	28572	2
76	22549-50	25,50	67	201	971,50	AYUNTAMIENTO	28572	1
77			62	186	899	HRDOS. JAIME GOÑI INDA	26579	5
78	22551	1,77	71	213	1029,50	AGUSTÍN MELGOSA LÓPEZ	26579	2
79	22552-53		24	72	336	ANTONIO ARTECHE VILLAVIESO	26579	4



Finca	Forma en que afecta y situación					Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo	Ocupación apoyo	Longitud m	Superficie vuelo (m ²)	Servidumbre (14 m)		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL SAN MAMÉS DE BURGOS (DERIVACIÓN C.T. GRÚAS BELLVER)								
33			12	48	168	FLORENTINO HERRERA MARTÍNEZ	2	211
34			10	40	140	BEATRIZ BÁRCENA DE LA FUENTE	2	212
81			26	104	364	JESÚS ÁNGEL ALBILLOS BÁRCENA	2	215
82			18	72	252	M.ª ÁNGELES BÁRCENA DE LA FUENTE	2	216
83			16	64	224	RAMIRO DELGADO DELGADO	2	217
84			13	52	182	RAMIRO DELGADO DELGADO	2	218
85			18	72	252	JAVIER MIRANDA MARTÍNEZ	2	219
86			21	84	294	ANDRÉS MARTÍNEZ LOMILLO	2	220
87	22554	1,54	15	60	210	GREGORIA GARCÍA SANTAMARÍA	2	221
88			14	56	196	EVARISTO SAIZ PUENTE	2	222
89			16	64	224	RAMIRO DELGADO DELGADO	2	223
90			17	68	238	EMILIANO DE LA FUENTE TOBAR	2	224
91			12	48	168	M.ª ÁNGELES BÁRCENA DE LA FUENTE	2	225
92			13	52	182	M.ª ÁNGELES BÁRCENA DE LA FUENTE	2	226
93			23	92	322	DANIEL HERRERA BÁRCENA	2	227
94			18	72	252	FELISA SANTIAGO HERRERA	2	228
95			23	92	322	ENRIQUE HERRERA DE LA FUENTE	2	229
96	22555	1,54	68	272	952	RAMIRO DELGADO DELGADO	2	233
97	22556	12,60	50	200	700	FLORENCIO MARTÍNEZ SÁEZ	4	178
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUNIEL (DERIVACIÓN A C.T. QUINTANILLA Y C.T. A. DEL VAL)								
68	22557	12,25	84	336	1176	ANASTASIO PUENTE HERRERA	502	214
69			2	8	28	VICTORIA MARTÍNEZ MELGOSA	502	213
98			20	80	280	ALEJANDRA SALDAÑA DEL VAL	502	215
99	22558	1,54	52	208	728	M.ª PAZ SALDAÑA ALBILLOS	501	5681
100	22559	1,35	135	540	1890	ANASTASIO DEL VAL ALONSO	501	10124
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUNIEL Y SAN MAMÉS DE BURGOS (DERIVACIÓN A C.T. QUINTANILLA DE LAS CARRETAS)								
100			20	80	280	ANASTASIO DEL VAL ALONSO	501	10124
103			17	68	238	JOSÉ IGNACIO DELGADO SAIZ	4	354
104			38	152	532	HDOS. NICOLÁS SAIZ PUENTE	4	353
105			20	80	280	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	357
106	22561	11,56	19	76	266	ANASTASIO PUENTE HERRERA	4	358
107			26	104	364	ANASTASIO PUENTE HERRERA	4	359
108			17	68	238	ADELAIDA ALBILLOS GUTIÉRREZ	4	360
109			19	76	266	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	361
110			40	160	560	EVARISTO SAIZ PUENTE	4	363
111	22562	0,56	44	176	616	ASUNCIÓN MELGOSA MORAL	4	364
112			31	124	434	SANTIAGO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	4	366
113	22563-64	1,56	110	440	1540	RENFE	4	367
TÉRMINO MUNICIPAL DE BUNIEL (DERIVACIÓN A C.T. A. DEL VAL)								
100			20	80	280	ANASTASIO DEL VAL ALONSO	501	10124
101			14	56	196	M.ª PAZ SALDAÑA ALBILLOS	501	5681
102	22560	1,35	120	480	1680	FCO. JAVIER SALDAÑA ALONSO	501	123



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del Decreto número 568/2011, relativo al expediente número 169/5163, sobre liquidación en Centro Residencial de D. Gregorio Llorente Hoyos

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, adjunto remitido notificación del traslado de Decreto núm. 568/2011, relativo al expediente número 169/5163, sobre la liquidación practicada a don Gregorio Llorente Hoyos, ingresado en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, renunciando voluntariamente en dicho centro con fecha 25 de octubre de 2010, para su publicación por un plazo de diez días hábiles en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, por ser el de su último domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Liquidación en Centro Residencial, Expte. n.º 169/5163, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesado: D. Gregorio Llorente Hoyos, con domicilio en Villasana de Mena (Burgos).

– Acto a notificar. Decreto número 568/2011 de fecha 15 de febrero de 2011.

Burgos, a 23 de febrero de 2011.

El Presidente,
Vicente Orden Vigara

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 18 de febrero de 2011, aprobó el proyecto técnico para las obras de «Canalizaciones para línea de energía eléctrica, alumbrado y pavimentación de la calle Iglesia y calle Caño de Hoyales de Roa (Burgos), suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Andrés Peñalba de las Heras, con un presupuesto de 60.000,00 euros.

Dicho proyecto y pliego de condiciones para su contratación, si esta facultad se delega en el Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde puede ser examinado en horas de oficina, y quienes así lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Hoyales de Roa, a 18 de febrero de 2011.

El Alcalde,
José María Jimeno Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación inicial del presupuesto general de 2011

El Pleno del Ayuntamiento de Mecerreyes, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de febrero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Mecerreyes, a 21 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Concluida la concesión administrativa por diez años del nicho sepulcral número 1, fosa izquierda, panteón 34, bloque E, del Cementerio Municipal «Altamira», otorgada por Decreto de fecha 8 de marzo de 2000, a favor de don Jesús Urrecho Barahona (fallecido el día 13 diciembre de 2001), no habiendo sido posible practicar notificación al no constar la existencia de herederos.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio a las personas que se consideren interesadas en la referida concesión, para que en el plazo de un mes soliciten ante este Ayuntamiento la correspondiente prórroga; transcurrido el plazo pertinente, se procederá a la reducción de los restos inhumados en referido nicho y su posterior traslado a otro nicho sepulcral del mismo Cementerio y propiedad del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Concluida la concesión administrativa por diez años del nicho sepulcral número 2, fosa derecha, panteón 14, bloque D, del Cementerio Municipal «Altamira», otorgada por Decreto de fecha 19 de marzo de 1997, a favor de don José Luis Mijangos Estéfano, no habiendo sido posible practicarle su notificación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio a las personas que se consideren interesadas en la referida concesión, para que en el plazo de un mes soliciten ante este Ayuntamiento la correspondiente prórroga; transcurrido el plazo pertinente, se procederá a la reducción de los restos inhumados en referido nicho y su posterior traslado a otro nicho sepulcral del mismo Cementerio y propiedad del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Concluida la concesión administrativa por diez años del nicho sepulcral número 1, fosa izquierda, panteón 14, bloque D, del Cementerio Municipal «Altamira», otorgada por Decreto de fecha 19 de marzo de 1997, a favor de don Jesús Urrecho Barahona (fallecido el día 13 de diciembre de 2001), no habiendo sido posible practicar notificación al no constar la existencia de herederos.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio a las personas que se consideren interesadas en la referida concesión, para que en el plazo de un mes soliciten ante este Ayuntamiento la correspondiente prórroga; transcurrido el plazo pertinente, se procederá a la reducción de los restos inhumados en referido nicho y su posterior traslado a otro nicho sepulcral del mismo Cementerio y propiedad del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Objeto del contrato*: Servicio de «Colaboración técnica para el desarrollo de actividades municipales en la fábrica de tornillos y en otros emplazamientos».

2. – *Procedimiento*: Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación*: Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2011, a la empresa Báltico Espectáculos, S.L., de Miranda de Ebro (Burgos), en la cantidad de 35.400 euros/año, IVA incluido.

4. – *Formalización del contrato*: Día 14 de febrero de 2011.

Miranda a 16 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Objeto del contrato*: Operación de Tesorería por importe de 2.000.000 euros.
 2. – *Procedimiento*: Procedimiento negociado sin publicidad.
 3. – *Adjudicación*: Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2011, al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por tipo de interés Euribor a 90 días más 2,71%.
 4. – *Formalización del contrato*: Día 15 de febrero de 2011.
- Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Presupuesto general para 2010

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2010, en sesión celebrada el 22 de enero de 2011, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado. En este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.200,00
6.	Inversiones reales	98.500,00
9.	Pasivos financieros	8.300,00
	Total	127.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.800,00
7.	Transferencias de capital	66.600,00
	Total	127.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Susinos del Páramo, a 22 de enero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Gómez Vivar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Cuenta general de 2010

Aprobada por esta Corporación la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, en sesión celebrada el 22 de enero de 2011, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado. En este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Susinos del Páramo, a 22 de enero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Gómez Vivar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Presupuesto general para 2009

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2009, en sesión celebrada el 22 de enero de 2011, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado. En este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.500,00
6.	Inversiones reales	56.600,00
9.	Pasivos financieros	8.400,00
	Total	85.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	14.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.500,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.300,00
7.	Transferencias de capital	24.700,00
	Total	85.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Susinos del Páramo, a 22 de enero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Gómez Vivar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Cuenta general de 2009

Aprobada por esta Corporación la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, en sesión celebrada el 22 de enero de 2011, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado. En este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Susinos del Páramo, a 22 de enero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Gómez Vivar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Por parte de don Luis Calzada Arroyo, se solicita de este Ayuntamiento la preceptiva licencia ambiental para actividad apícola en la finca rústica de este municipio situada en el polígono 502, parcela 5.690.

De conformidad con la normativa actual, artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho periodo de tiempo los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y en su caso presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Susinos del Páramo, a 15 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Gómez Vivar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional, adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de Tardajos, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2010, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 9 de 14 de enero de 2011, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Municipio de Tardajos, contra lo cual podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Tardajos, a 22 de febrero de 2011.

El Alcalde Presidente,
Santiago de la Torre Saldaña

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. – *Preceptos generales.*

En ejercicio de las atribuciones concedidas por los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Tardajos establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

II. – NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. – *Naturaleza y hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Tardajos.



2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- e) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
- f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- g) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
- h) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- i) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.
- j) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- k) Cerramientos y vallados.
- l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- m) Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- n) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.
- n) Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico.

3. Asimismo, se entienden incluidas en el hecho imponible del impuesto:

a) Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la licencia aludida en el apartado anterior se considerará otorgada una vez haya sido dictada la orden de ejecución, adoptado el acuerdo, adjudicada la concesión o concedida la autorización por los órganos municipales competentes.

b) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, comprendiendo, a título ejemplificativo, tanto la apertura de calcatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas.

No se entenderán incluidas en el hecho imponible del impuesto las construcciones, instalaciones u obras autorizadas en Proyectos de Urbanización.



III. – SUJETO PASIVO

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

IV. – BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

Artículo 4. – *Base imponible.*

1. La base imponible de este impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

2. Se tomará como base imponible el presupuesto, en aquellos casos en los que se haya presentado por los interesados, siempre que se hubiera visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

3. No forman parte de la base imponible, en ningún caso, el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con dichas construcciones, instalaciones u obras, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 5. – *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen será el 2% de la base imponible.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Asimismo se especifican las siguientes cuotas fijas y tipos de gravamen para las siguientes obras, instalaciones y construcciones:



Concepto	Cuota (euros)
1. – Apertura o cambio de puerta, por unidad	30,00
2. – Instalación o cambio de portoneras o cerramiento de garaje, por unidad	50,00
3. – Apertura o cambio de ventanas u otros huecos en fachada	30,00
4. – Revoco o pequeños arreglos de fachada	50,00
5. – Retejo o pequeñas reparaciones de cubierta:	
5.a. Hasta 100 m ²	100,00
5.b. Más de 100 m ² se impondrá el 2% según presupuesto que al efecto se presente, siendo la cuota mínima establecida	100,00
6. – Cerramiento o vallados de todas clases:	
6.a. Hasta 20 m lineales de valla	50,00
6.b. Más de 20 m lineales de valla, o cerramientos con otros materiales se impondrá el 2% según presupuesto que al efecto se presente, siendo la cuota mínima establecida	50,00
6.c. Cerramientos consistentes en casetas de aperos de superficie igual o inferior a 3 m x 3 m	125,00
6.d. Cerramientos consistentes en casetas de aperos o auxiliares de superficie superior a 3 m x 3 m se impondrá el 2% según presupuesto que al efecto se presente, siendo la cuota mínima establecida	125,00
7. – Derribos de paredes o vallas, limpieza y desescombro de solares	50,00
8. – Segregaciones y parcelaciones urbanísticas	50,00
9. – Primera ocupación de viviendas, edificios o utilización de construcciones e instalaciones:	
9.a. Para una vivienda unifamiliar	30,00
9.b. Más de una vivienda a diez viviendas	60,00
9.c. Más de diez viviendas	120,00

Artículo 7. – *Devengo.*

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha de la resolución de aprobación de la misma.

b) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.



V. – EXENCIONES

Artículo 8. – *Exenciones.*

1. De acuerdo con el artículo 100.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2. La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutan de exención total y permanente en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en los términos señalados en la Orden de 5 de junio de 2001 por la que se aclara la inclusión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979.

VI. – GESTIÓN DEL IMPUESTO

Artículo 9. –

1. El impuesto se gestionará mediante liquidación por la Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Esta liquidación, que tendrá la consideración de liquidación provisional a cuenta, se practicará en los momentos siguientes y de acuerdo con la base imponible regulada en el artículo 4 de esta ordenanza:

- a) Cuando se solicite o se conceda la licencia preceptiva.
- b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva.

2. El pago de la liquidación provisional será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique, una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 10. –

Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración Municipal, se practicará liquidación complementaria por la diferencia, que asimismo tendrá carácter provisional, a cuenta de la liquidación definitiva.

Artículo 11. –

1. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, el Ayuntamiento previa comprobación administrativa, modificará, si procede, la base imponible utilizada en la liquidación provisional a que se refieren los apartados anteriores, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigirá del sujeto pasivo, o le reintegrará, si procede la



cantidad que corresponda. A tal efecto, los sujetos pasivos deberán presentar declaración del coste real y efectivo de las obras a la finalización de las mismas.

2. A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras, será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Artículo 12. –

1. La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las funciones de investigación, comprobación y liquidación definitiva corresponden a la Administración Municipal.

2. En el ejercicio de dichas funciones, la Inspección Municipal podrá requerir la documentación que refleje el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras, que puede consistir en el presupuesto definitivo, las certificaciones de obra, los contratos de ejecución, la contabilidad de la obra, la declaración de obra nueva o cualquier otra documentación que pueda considerarse adecuada al efecto de determinación del coste real.

VII. – INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 13. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

Se considerarán infracciones tributarias las tipificadas como tales en la Ley General Tributaria, siendo sancionadas con arreglo a lo establecido en esta disposición y en la normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal, quedará derogado en su anterior redacción el texto articulado de la ordenanza fiscal del ICIO aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de noviembre de 1998.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Por don Antonio Raposo Vidal actuando en nombre y representación de Vodafone España, S.A.U., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva licencia ambiental para instalación de estación base de servicios de telecomunicaciones en la parcela número 4.393 del polígono número 1 (parcela número 25.546 del polígono número 508), en el término municipal de Tórtoles de Esgueva.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Tórtoles de Esgueva, a 4 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán en su caso y por los motivos previstos en el artículo 170.2, presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones en el periodo indicado, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vallarta de Bureba, a 11 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Luis Alberto Moreno González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 234/10, instado por la empresa Sufi, S.A., para la obtención de licencia de actividad para servicios medioambientales, recogida de contenedores de envases, papel-cartón, recogida de enseres, etc., en nave sita en calle Navarra, 74 del Polígono Industrial Las Merindades, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de enero de 2011.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Habiéndose observado un error en el capítulo 6 de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, para el ejercicio 2011, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, de 18 de febrero de 2011, página 49, y dos errores en los capítulos 6 y 9 de ingresos publicados tanto en el Boletín de referencia como en la rectificación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41 de 28 de febrero de 2011, página 31, se procede a efectuar las correspondientes correcciones mediante la publicación completa del resumen del presupuesto:

Donde dice:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	2.019.500,00
2.	Impuestos indirectos	150.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.949.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.359.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	80.800,00
	Total	5.558.300,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación inversiones	1.000,00
7.	Transferencias de capital	999.500,00
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total	1.002.500,00
	Total ingresos	6.560.800,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	2.737.150,00
2.	Gastos en bienes y servicios	1.939.000,00
3.	Gastos financieros	112.000,00
4.	Transferencias corrientes	182.200,00
	Total	4.970.350,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	1.210.000,00
7.	Transferencias de capital	165.100,00
8.	Activos financieros	300,00
9.	Pasivos financieros	214.750,00
	Total	1.590.450,00
	Total gastos	6.560.800,00



Debe decir:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	2.019.500,00
2.	Impuestos indirectos	150.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.949.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.359.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	80.800,00
	Total	5.558.300,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación inversiones	2.000,00
7.	Transferencias de capital	999.500,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
	Total	1.002.500,00
	Total ingresos	6.560.800,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	2.737.150,00
2.	Gastos en bienes y servicios	1.939.000,00
3.	Gastos financieros	112.000,00
4.	Transferencias corrientes	182.200,00
	Total	4.970.350,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	1.210.300,00
7.	Transferencias de capital	165.100,00
8.	Activos financieros	300,00
9.	Pasivos financieros	214.750,00
	Total	1.590.450,00
	Total gastos	6.560.800,00

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de marzo de 2011.

La Alcaldesa Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Habiendo aprobado este Ayuntamiento de Villaverde Mogina, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2011, proyecto de ejecución de las obras de sustitución parcial de la red de abastecimiento de aguas en Villaverde Mogina, por importe de 41.321,18 euros e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 2011, redactado dicho documento por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Villaverde Mogina, a 22 de febrero de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Se expone al público el proyecto de pavimentación de calle El Castillo, incluido en el Plan Extraordinario de 2011, con presupuesto de 24.000,00 euros, durante quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones, si hubiere lugar.

Zalduendo, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Paulino Calderón Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE QUINTANA Y VALDENOCEDA

Aprobado por las Juntas Vecinales con fecha 21 de febrero de 2011, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la Jurisdicción de Quintana y Valdenoceda, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. número 515 «Castro y Mazorra» y 512 «Arzaido y Hayuelas» de Quintana y Valdenoceda (Burgos), todo ello con una superficie total de 2.064,75 ha.

– *Duración del contrato:* El arriendo será por 6 años, coincidentes con 6 temporadas de caza: 2011-2012; 2012-2013; 2013-2014; 2014-2015; 2015-2016; 2016-2017 finalizando el 1 de marzo de 2017.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de 25.000 euros IVA incluido de renta anual por cada campaña de caza. El precio índice se fija en 30.500 euros IVA incluido.

– *Forma de pago:* Hecha la adjudicación definitiva, el importe de la primera y 12.000 euros de la última anualidad se harán efectivos a la firma del contrato (en metálico); las restantes campañas se pagarán antes del 1 de abril de cada año; la 2.ª anualidad se pagará antes del 1 de abril de 2012 y así sucesivamente; a fecha 1 de abril de 2016 se abonará la anualidad correspondiente menos los 12.000,00 euros abonados a la firma del contrato.

– *Fianza:* La fianza provisional será de 300,00 euros y la definitiva será de 6.000,00 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en las oficinas de la Junta de Quintana (Burgos), hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 2011, a las 13:00 horas en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional y copia del D.N.I. o C.I.F. del licitador.

– *Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 26 de marzo de 2011 a la misma hora.

Quintana de Valdivielso, a 21 de febrero de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Valle Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LA YECLA

Acuerdo de la Mancomunidad La Yecla, por el que se anuncia la contratación del suministro de material promocional (cubrebalcones y reposteros), por procedimiento abierto

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público la adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto.

1. – *Objeto del contrato:*

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de cubrebalcones y reposteros para los municipios que integran esta Mancomunidad, con arreglo a las condiciones que se indican en los presentes pliegos de condiciones.

2. – *Tipo de licitación:*

El tipo de licitación será precio unitario para cada material a suministrar, según se indica en el pliego.

3. – *Pago:*

El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto del ejercicio en vigor del presente ejercicio económico.

4. – *Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas:*

Estará de manifiesto los días hábiles en las oficinas municipales. Departamento de Contratación. Municipio de Santo Domingo de Silos (Burgos). Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Teléfonos 947 390 070 y 679 604 992.

5. – *Presentación de proposiciones:*

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en horario de oficina (miércoles de 17 a 20 horas).

6. – *Apertura de proposiciones:*

Tendrá lugar a las 19.30 horas del primer miércoles hábil siguiente a la conclusión del plazo de finalización de la presentación de proposiciones.

7. – *Modelo de proposición:*

Recogido en Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Otras condiciones:*

La documentación podrá recogerse en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, Plaza Mayor n.º 1. Teléfono 947 390 070.

Las recogidas en los correspondientes pliegos de condiciones aprobados al efecto.

En Santo Domingo de Silos, a 15 de febrero de 2011.

El Presidente,
Emeterio Martín Brogeras



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Rollo: Apelación de juicio de faltas 114/2010.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 11/2010.

Recurrente: Blanca Azucena Leiton Campos.

Recurrido/a: José María Hernando Briongos y Natividad Arauzo Cuesta.

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta sección se sigue el rollo de apelación número 114/2010, dimanante del juicio de faltas número 11/2010, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero, a instancias de Blanca Azucena Leiton Campos, contra la misma, sobre falta de injurias. Se ha acordado que se notifica a Blanca Azucena Leiton Campos con paradero desconocido, la sentencia de fecha 2 de julio de 2010 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente.

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Blanca Azucena Leiton Campos, contra la sentencia dictada por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos), en el juicio de faltas número 11/2010, en fecha 17 de marzo de 2010, del que dimana este rollo de apelación y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición a la recurrente las costas causadas en la presente apelación, si las hubiere.

Así, por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro al Juicio de faltas de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia.

Lo pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blanca Azucena Leiton Campos que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos a 15 de febrero de 2011.

El/La Secretario/a
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 642/2010.

Demandante/s: Edurne Andrés Crespo.

Demandado/s: Hostal Tres Condes, S.A., José Muñoz Plaza y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 642/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Edurne Andrés Crespo contra la empresa Hostal Tres Condes, S.A., José Muñoz Plaza y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 10 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Edurne Andrés Crespo ha interpuesto demanda frente a Hostal Tres Condes, S.A., Fogasa y José Manuel Muñoz Plaza.

Segundo. – Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 83.2 L.P.L.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por desistido a Edurne Andrés Crespo de su demanda frente a Hostal Tres Condes, S.A., José Muñoz Plaza y Fogasa.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 184 y 185 L.P.L.).



De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J., se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso, deberá acreditar al interponerlo, haber constituido un depósito de 25 euros, que será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto en la cuenta correspondiente a este expediente (1717-0000-30-0642-10), indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. – El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de febrero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 498/2010.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Suministros Viper, S.A.

Procuradora/a Sr/a.: Andrés Jalón Pereda.

Contra D/D.^a: Luis Santiago Barbadillo Alonso.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 147/2010.

En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 2010.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 498/2010, a instancias de Suministros Viper, S.A., representado por el Procurador Sr. Jalón Pereda y dirigido por el Letrado Sr. Marín Lázaro, contra don Luis Santiago Barbadillo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jalón Pereda en nombre y representación de Suministros Viper, S.A., frente a don Luis Santiago Barbadillo, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de siete mil doscientos veintiún euros con setenta y siete céntimos (7.221,77 euros), más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 4673 0000 03 0498 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Santiago Barbadillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 17 de febrero de 2011.

El/La Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Procedimiento ordinario 748/2010.

Demandante/s: Mohammed Saadi.

Abogado/a: Miriam Eva Martínez Perlado.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

Abogado/a: Abogado del Estado

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario de lo Social número uno de los de Segovia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Mohammed Saadi contra Fondo de Garantía Salarial y Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en reclamación por cantidades (ordinario), registrado con el número 748/2010, se ha acordado citar a Mohammed Saadi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2011 a las 10:35 horas, para el acto de conciliación y en su caso juicio el mismo día a las 10:45 horas, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en calle Domingo de Soto, 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Segovia, a 11 de febrero de 2011.

El/La Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES PADURCA AÑASTRO - CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS)

Don Juan Carlos Aguirre Ansotegui, vecino de Añastro, como Presidente de la Comunidad de Regantes Padurca, con N.I.F.: G09320557, de Añastro. – Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la Asamblea General anual, que se celebrará el día 1 de abril de 2011 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, en el Salón del Centro de Añastro, con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Obras contratadas por la Junta de Gobierno.
 - 3.º Solicitud nuevas fincas y aprobación del actualizado padrón general.
 - 4.º Informe previsión riego campaña 2011.
 - 5.º Deudores de la Comunidad.
 - 6.º Autorización para firmar escritura compra terreno balsa en Ocilla.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- Treviño, 1 de marzo de 2011.

El Presidente,
Juan Carlos Aguirre Ansotegui